



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Catálogo de estaciones de radio y televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once en el Estado de Hidalgo. **2981**

Catálogo de estaciones de radio y televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once en el Estado de México. **2995**

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. Esperanza Landaverde Osornio. **3012**

Decreto por el cual se denomina a la Biblioteca del Poder Legislativo del Estado de Querétaro "Biblioteca Manuel Septien y Septien". **3015**

Decreto por el que se otorga al Dr. Hugo Gutiérrez Vega, la Medalla de Honor "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. **3017**

Decreto por el que se designan tres representantes de organizaciones civiles especializadas, como integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. **3022**

Decreto por el que se ordena que la Bandera del Batallón de Infantería Permanente "Ligeros de Querétaro", sea depositada, para su guarda, custodia y exhibición permanente, en la Sala de Sesiones "Constituyentes de 1916 – 1917" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. **3029**

Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado reforma el acuerdo por el que se establece la realización anual del Parlamento Infantil del Estado de Querétaro.	3033
Acuerdo por el que la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado para que, a través de psicólogos en los planteles escolares, vigile, detecte y dé tratamiento a los educandos con problemas conductuales y de bajo rendimiento escolar o cognitivo.	3035
Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Turismo y a los Ayuntamientos de los 18 municipios todos del Estado de Querétaro, para brindar el mantenimiento necesario a zonas arqueológicas y monumentos históricos, impulsando programas de difusión al turismo en la entidad.	3038
Acuerdo por el que la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los 18 ayuntamientos del Estado, a efecto de realizar las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional del Agua, a efecto de transmitir los derechos de los títulos de las concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a los concesionarios de las comunidades del Estado, que con motivo de la reforma a la Ley de Aguas Nacionales, les fueron retiradas y puestas a nombre del municipio respectivo y/o a efecto de que realicen los convenios necesarios para que dichas comunidades puedan tener la administración de las mismas.	3041
Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Turismo Federal y al Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V., para que los recursos económicos y los programas para difusión turística que se otorgan anualmente al Estado de Querétaro, sean liberados a principio de cada año.	3046
Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Salud del Gobierno Federal, para que en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias implementen mayores mecanismos de vigilancia para evitar, en la engorda de ganado, el uso del fármaco conocido como clenbuterol.	3048
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	3051

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG42/2011 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 02 DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE Y EL ACUERDO ACRT/002/2011 APROBADO POR EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA PRIMERA SESIÓN ESPECIAL CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

No	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
1	SI	Hidalgo	Actopan	Radio	XHACT-FM	91.7 MHz.	Radio Actopan Llevamos la Música por Dentro	Original	2,3,5,6 y 7	1,5,9,14,16 y 18	Actopan, Ajacuba, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chilcuautla, El Arenal, Francisco I. Madero, Ixmiquilpan, Metztlán, Mineral del Chico, Mixquiahuala de Juárez, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Tepepango.	Lunes a Sábado 6:00 a 23:59 hrs. 18 horas Domingo 6:00 a 22:59 hrs. 17 horas
2	SI	Hidalgo	Cardonal	Radio	XECARH-AM	1480 KHz.	La Voz del Pueblo Hñahñu	Original	2 y 3	6,7,9,14,15,16 y 17	Alfajayucan, Cardonal, Chilcuautla, Eloxochitlán, Francisco I. Madero, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Metztlán, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Progreso de Obregón, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tecozautla, Tlahuiltepa y Zimapán.	Lunes a Domingo 7:00 a 19:00 hrs. 12 horas
3	SI	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	XECY-AM	930 KHz.	Radio Banda	Original	1,2 y 3	8,13,15 y 17	Atlapexco, Calnali, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jaliscoacán, Lolotla, Molango de Escamilla, Pisaflores, San Felipe Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tianchinol, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica y Zacualtipán de Angeles.	
4	SI	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	XEHGO-AM	1010 KHz.	El Vocero Huasteco	Original	1,2 y 3	8,13 y 15	Atlapexco, Calnali, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jaliscoacán, Lolotla, San Felipe Orizatlán, Tianchinol, Xochiatipan, Xochicoatlán y Yahualica.	Lunes a Viernes 6:00 a 22:00 hrs. 16 horas Sábado y Domingo 7:00 a 23:00 hrs. 16 horas
5	SI	Hidalgo	Huichapan	Radio	XEHUI-AM	1510 KHz.	Radio Huichapan	Original	2 y 5	6 y 16	Alfajayucan, Chapantongo, Huichapan, Nopala de Villagrán.	Lunes a Sábado 6:00 a 21:59 hrs. 16 horas Domingo 6:00 a 22:59 hrs. 17 horas
6	SI	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	XHD-FM	96.5 MHz.	Radio Mezquital	Original	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	4,5,6,7,8,9,14, 15,16,17 y 18	Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Atlatlaquia, Atotonilco de Tula, Cardonal, Chapantongo, Chapulhuacán, Chilcuautla, El Arenal, Eloxochitlán, Francisco I. Madero, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Metztlán, Mixquiahuala de Juárez, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Pacula, Pisaflores, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquitlán, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tecozautla, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del Río, Tepetitlán, Tepepango, Tezontepac de Aldama, Tianguistengo, Tlahuiltepa, Tlahuiltepa, Tlaxcoapan, Tula de Allende, Xochicoatlán, Zacualtipán y Zimapán.	Lunes a Sábado 6:00 a 24:00 hrs. 18 horas Domingo 6:00 a 23:0 hrs. 17 horas

No	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
7	SI	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	XEQH-AM	1270 KHz.	Radio Milenium Orbital	Original	2,3 y 5	4,6,7,9,14 y 16	Actopan, Alfajayucan, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Eloxochtlán, Francisco I. Madero, Huichapan, Ixmiquilpan, Metztlán, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Progreso de Obregón, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tecozautla, Tezontepec de Aldama, Tlahuiltepa y Zimapan.	Lunes a Domingo 6:00 a 23:00 hrs. 17 horas
8	SI	Hidalgo	Jacala de Ledesma	Radio	XEAWL-AM	1300 KHz.	Radio Jacala	Original	1, 2,3,5 y 7	7,9,15 y 17	Chapulhuacán, Jacala de Ledesma, La Misión, Nicolás Flores, Pacula, Pisaflores, Tepahuacan de Guerrero, Tlahuiltepa y Zimapan.	Lunes a Sábado 6:00 a 21:59 hrs. 16 horas Domingo 6:00 a 22:59 hrs. 17 horas
9	SI	Hidalgo	Mineral del Monte	Radio	XHMY-FM	95.7 MHz.	La Nueva Amor	Original	2,3,4,5,6 y 7	1,2,3,5,9,10,11,12,14 y 18	Acatlan, Actopan, Agua Blanca, Ajacuba, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, El Arenal, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Metepec, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Tepepango, Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez y Zempoala.	
10	SI	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	XEPK-AM	1420 KHz.	Radio Felicidad	Original	2,3,4,6 y 7	1,2,3,11,12,14 y 18	Actopan, Atotonilco el Grande, El Arenal, Epazoyucán, Huasca de Ocampo, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Villa de Tezontepec y Zapotlán de Juárez.	
11	SI	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	XERD-AM XHRD-FM	1240 KHz. 104.5 Mhz.	La Comadre(comb o)	Original	2,3,4,6 y 7	1,2,3,5,11,12,14 y 18	Actopan, Ajacuba, Atotonilco el Grande, Epazoyucán, El Arenal, Huasca de Ocampo, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Singuilucan, Tepeapulco, Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez y Zempoala.	
12	SI	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	XHBCD-FM	98.1 MHz.	La Estación de Radio de Pachuca	Original	3,4,6 y 7	1,2,12 y 18	Epazoyucán, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Tizayuca, Tolcayuca y Zapotlán de Juárez.	Lunes a Sábado 6:00 a 23:59 hrs. 18 horas Domingo 6:00 a 22:59 hrs. 17 horas
13	SI	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	XHPCA-FM	106.1 MHz.	Neurótica	Original	2,3,4,6 y 7	1,2,5,11,12,14 y 18	Actopan, Ajacuba, El Arenal, Epazoyucán, San Salvador, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez y Zempoala.	

No	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
14	SI	Hidalgo	Pachuca de Soto	Radio	XHUAH-FM	99.7 MHz.	Radio Universidad	Original	3,4,6 y 7	1,2,3,5,11,12 y 14	Actopan, Ajacuba, Epazoyucán, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tizayuca, Tolucauca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez y Zempoala.	
15	SI	Hidalgo	San Bartolo Tutotepec	Radio	XEPEC-AM	1140 KHz.	Sono Armonía	Original	3,4 y 7	3,10 y 18	Acatlan, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Cuautepec de Hinojosa, Huasca de Ocampo, Huehuetla, Metepec, San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria.	Lunes a Sábado 6:00 a 21:00 hrs. 15 horas Domingo 6:00 a 23:00 hrs. 17 horas
16	SI	Hidalgo	Singuilucan	Radio	XENQ-AM XHNO-FM	640 KHz. 90.1 Mhz.	La Súper Estación (combo)	Original	1,2,3,4,5,6,y 7	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,16 y 18	Acatlan, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Cuautepec de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huehuetla, Huichapan, Ixmiquilpan, Metepec, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Mezquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec, Singuilucan, Tasquillo, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlan, Teteapango, Tezontepec de Aldama, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuillpan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolucauca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochicoatlán, Zacualtlan de Angeles, Zapotlán de Juárez y Zempoala.	
17	SI	Hidalgo	Tepeji del Río de Ocampo	Radio	XHDCC-FM	97.3 MHz.	Radio Cultural	Original	5	4 y 5	Tepeji del Río de Ocampo y Tula de Allende	Lunes a Domingo 13:00 a 22:00 hrs. 9 horas
18	SI	Hidalgo	Tlanchinol	Radio	XEIND-AM	1470 KHz.	La Voz de la Sierra Hidalguense	Original	1,2 y 3	8,9,13,15 y 17	Atlapexco, Calnali, Chapuluacan, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Lolotla, Molango de Escamilla, San Felipe Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuillpan, Tlanchinol, Yahualica y Xochicoatlán.	Lunes a Sábado 6:00 a 21:00 hrs. 15 horas Domingo 6:00 a 23:00 hrs. 17 horas
19	SI	Hidalgo	Tula de Allende	Radio	XHIDO-FM	100.5 MHz.	Súper Stereo de Tula	Original	2,3 y 5	1,4,5,6,14 y 16	Ajacuba, Alfajayucan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula Chapantongo, Chilcuautla, Francisco I. Madero, Huichapan, Ixmiquilpan, Mixquiahuala de Juárez, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Tepeji del Río, Tepetitlan, Teteapango, Tezontepec de Aldama, Tlahuillpan, Tlaxcoapan y Tula de Allende.	
20	SI	Hidalgo	Tula de Allende	Radio	XHLLV-FM	89.3 MHz.	La Voz de los Atlantes	Original	2,3 y 5	4,5,6,14 y 16	Ajacuba, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, Mixquiahuala de Juárez, Progreso de Obregón, Tepeji del Río, Tepetitlan, Teteapango, Tezontepec de Aldama, Tlahuillpan, Tlaxcoapan y Tula de Allende.	Lunes a Sábado 6:00 a 23:59 hrs. 18 horas Domingo 6:00 a 22:59 hrs. 17 horas

No	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
21	SI	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Radio	XEQB-AM	1340 KHz.	Radio Tulancingo	Original	3,4,6 y 7	1,2,3,10,11,12 y 18	Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Almoloya, Atotonilco el Grande, Cuauhtepc de Hinojosa, Huasca de Ocampo, Huehuetla, Metepec, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Bartolo Tutotepec, Santiago Tulantepec, Singuilucan, Tenango de Doria, Tlanalapa y Tulancingo de Bravo.	
22	SI	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Radio	XHTNO-FM	96.3 MHz.	Ultra Digital Tulancingo	Original	4 y 7	3 y 18	Acatlán, Cuauhtepc de Hinojosa, Huasca de Ocampo, Santiago Tulantepec, Singuilucan y Tulancingo de Bravo.	
23	SI	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	TV	XHTWH-TV	10 (+)	Canal 2 Hidalgo	Repetidora de XEW-TV C. 2	4 y 7	3 y 18	Acatlán, Santiago Tulantepec, Singuilucan y Tulancingo de Bravo.	
24	SI	Hidalgo	Pachuca de Soto Tulancingo de Bravo	TV	XHPHG-TV XHTGN-TV	6 12	Azteca 13 Hidalgo	Repetidora de XHDF-TV C. 13	4,6 y 7	1,2,3,10 y 18	Acatlán, Acaxochitlán, Cuauhtepc de Hinojosa, Metepec, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, Santiago Tulantepec y Tulancingo de Bravo.	
25	SI	Hidalgo	Pachuca de Soto Tepeapulco Tulancingo Ixmiquilpan Huejutla de Reyes Tula de Allende	TV	XHPAH-TV XHTOH-TV XHTUH-TV XHIXM-TV XHHUH-TV XHTHI-TV	3 6 (+) 6 7 13 8	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Original	1,3,2,4, 5,6 y 7	1,2,3,4,5,6,7,10 11,12,13,14,16 y 18	Acatlán, Actopan, Acaxochitlán, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitlaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Cardonal, Cuauhtepc de Hinojosa, Chapantongo, Chilcuautla, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucán, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huejutla de Reyes, Huichapan, Ixmiquilpan, Metepec, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tepeapulco, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala y Zimapan.	
26	SI	Hidalgo	Jacala de Ledesma	TV	XHAF-C-TV	12	Azteca 13 Hidalgo	Repetidora de XHDF-TV C. 13	2	17	Jacala de Ledezma	
27	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		

No	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
28	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México	Original	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
29	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona	Original	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
30	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380	Original	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
31	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM-1500	Original	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
32	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana	Original	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
33	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación	Original	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
34	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40	Original	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
35	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEFR-AM	1180 Khz.	Radio Felicidad	Original	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
36	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital	Original	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		

No	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
37	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonografo	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
38	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7Diez	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
39	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEN-AM	690 Khz.	La 69	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
40	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
41	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
42	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
43	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
44	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		

No	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
45	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
46	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula-AM	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
47	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
48	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEW-AM	900 Khz.	W Radio... Escucha lo que Pasa	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
49	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
50	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
51	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
52	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
53	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		

No	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
54	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
55	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	Oye 89.7 FM	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
56	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
57	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula-FM	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
58	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Éxitos	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
59	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
60	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
61	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
62	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		

No	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
63	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
64	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
65	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
66	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
67	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
68	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
69	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
70	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
71	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		

No	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
72	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z	Original	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
73	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo	Original	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
74	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHIMER-FM	94.5 Mhz.	Opus 94	Original	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
75	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve	Original	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
76	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien	Original	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
77	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM	Original	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
78	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM	Original	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
79	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM	Original	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
80	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM	Original	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		

No	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
81	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XEIMT-TV	22	Canal 22 La Cultura también TV	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
82	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHDF-TV	13	Azteca 13	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
83	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHRAE-TV	28	Cadena Tres	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
84	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHTVM-TV	40	Televisora del Valle de México	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
85	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XEIPN-TV	11	Once TV	Original	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40		
86	NO	México	Altzomoni	TV	XEX-TV	8	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	MEX 33,35,36,40	MEX 7, 9, 27, 28, 34		
87	NO	México	Altzomoni	TV	XHTM-TV	10	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	MEX 33, 36	MEX 9, 27, 28		
88	NO	México	Cerro Pico Tres Padres	TV	XHPTP-TVXHGEM-TVXHTEJ-TV	341212	Televisión Mexiquense	Original	MEX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39	MEX 3, 4, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44		
89	NO	México	Chapingo	Radio	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo	Original	MEX 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39	MEX 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42		
90	NO	México	Ixtlahuaca	Radio	XETOL-AM	1130 Khz.	Radio Lobo	Original	MEX 1, 2, 3, 4, 9, 14, 18, 21, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	MEX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 30, 34, 35, 36, 43, 44, 45		
91	NO	México	Jocotitlán	TV	XHLUC-TV	19	Azteca 7 México	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	MEX 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 40	MEX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 35, 36, 38, 43, 44, 45		

No	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA DISTRICTAL ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
92	NO	México	Jocotitlán	TV	XHXEM-TV	6	Azteca 13 México	Repetidora de XHDF-TV C. 13	MEX 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 18, 19, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 40	MEX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 45		
93	NO	México	Jocotitlán	TV	XHTOL-TV	10	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	MEX 1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 40	MEX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 35, 36, 44, 45		
94	NO	México	Melchor Ocampo	Radio	XHCME-FM	103.7 Mhz.	Crystal Estado de México	Original	MEX 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 28, 37	MEX 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 33, 36, 38, 39, 42, 43		
95	NO	México	Tlalmanalco	Radio	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente	Original	MEX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 Y 40	MEX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45		
96	NO	México	Tultitlán	Radio	XETUL-AM	1080 Khz.	Radio Mexiquense	Original	MEX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39	MEX 3, 4, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44		
97	NO	Puebla	Chignautla	Radio	XEOL-AM	910 Khz.	Radio impacto	Original	PUE 1, 2, 3, 4, 8			
98	NO	Puebla	Huachinango	Radio	XENG-AM	870 Khz.	Radio Nueva Generación	Original	PUE 1, 2, 4			
99	NO	Puebla	Puebla Acatlán de Osorio Huachinango Izucar de Matamoros Libres Tehuacán Teziutlán Zacatlán	Radio	XHCOM-FM XHAOP-FM XHNGO-FM XHZU-FM XHLIB-FM XHEHU-FM XHTEZ-FM XHZTP-FM	105.9 Mhz. 95.3 Mhz. 98.9 Mhz. 107.5 Mhz. 95.9 Mhz. 93.1 Mhz. 90.9 Mhz. 105.3 Mhz.	SICOM Radio Gobierno del Estado de Puebla	Original	PUE 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16			
100	NO	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	XERTP-AM	1540 Khz.	La Poderosa	Original	PUE 2, 5, 10			
101	NO	Puebla	Xicotepec de Juárez	Radio	XEVJP-AM	570 Khz.	Radio Xicotepec	Original	PUE 1, 2, 3, 4			
102	NO	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	XEJAQ-AM	850 Khz.	Radio Felicidad	Original	QRO 1	QRO 13, 14, 15		
103	NO	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	XEQJAL-AM	1200 Khz.	Universidad Millennium Internacional	Original	QRO 1	QRO 13, 14, 15		
104	NO	Querétaro	Querétaro	Radio	XHMQ-FM	98.7 Mhz.	La Ke Buena	Original	QRO 1, 2, 3, 4	QRO 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13		
105	NO	Querétaro	Querétaro	Radio	XEKH-AM	1020 Khz.	Radio Centro	Original	QRO 1, 2, 3, 4	QRO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
106	NO	Querétaro	Querétaro	Radio	XEQG-AM	670 Khz.	La Pícosa	Original	QRO 1, 2, 3, 4	QRO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15		
107	NO	Querétaro	San Juan del Río	Radio	XEVI-AM	1400 Khz.	Digital	Original	QRO 1, 2	QRO 8, 9, 10, 11, 14		
108	NO	Querétaro	San Juan del Río	Radio	XHRQ-FM	97.1 Mhz.	La Z 97.1	Original	QRO 1, 2, 3, 4	QRO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
109	NO	Querétaro	Querétaro (cerro Cimatario)	TV	XHQUE-TV	36	Azteca 7 Querétaro	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	QRO 1, 2, 3, 4	QRO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
110	NO	Querétaro	Zamorano	TV	XHQZ-TV	21	Canal 9 Querétaro	Repetidora de XEQ-TV C. 9	QRO 1, 2, 3, 4	QRO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15		

No	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
111	NO	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	XECV-AM	600 Khz.	La Gran Estación	Original	SLP 3, 4, 7	SLP 10, 11, 12, 13, 14, 15		
112	NO	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	XEWA-AM	540 Khz.	W Radio	Original	SLP 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	SLP 1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10, 11, 12, 13, 14		
113	NO	San Luis Potosí	Tamazunchale	Radio	XEGI-AM	1160 Khz.	Radio Reyna	Original	SLP 4, 7	SLP 13,14,15		
114	NO	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz De Las Huastecas	Original	SLP 3, 4, 7	SLP 10,11,12,13,14, 15		
115	NO	Tamaulipas	Tampico	Radio	XEPW-AM	810 Khz.	La Estrella / Radio Estrella	Original	TAMPS 3,4,6,7,8			
116	NO	Tlaxcala	Calpulalpan	Radio	XHCAL-FM	94.3 Mhz.	Radio Calpulalpan	Original	TLAX 1, 3			
117	NO	Tlaxcala	Ignacio Zaragoza	Radio	XEHT-AM	810 Khz.	Radio Huamantla	Original	TLAX 1, 2, 3			
118	NO	Veracruz	Alamo	Radio	XEID-AM	990 Khz.	Radio Alamo	Original	VER 1,2,3,5,6,7,8			
119	NO	Veracruz	C. El Calvario Alamo - Temapache	Radio	XHCRA-FM	93.1 Mhz.	La Poderosa	Original	VER 1,2,3,5,6			
120	NO	Veracruz	Jalapa Orizaba Cerro Azul Huayacocotla Ixhuatlán de Madero Mecayapan Santiago Tuxtla	Radio	XHXAL-FM XHOPA-FM XHZUL-FM XHTAN-FM XHXH-FM XHOTE-FM XHSTX-FM	107.7 Mhz. 105.5 Mhz. 106.5 Mhz. 101.3 Mhz. 107.3 Mhz. 95.7 Mhz. 89.7 Mhz.	RTV Radio Más	Original	VER 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21			
121	NO	Veracruz	Las Lajas Cerro Azul Coatzacoalcos Coatzacoalcos Huayacocotla Ixhuatlán de Madero Mecayapan Orizaba San Andrés Tuxtla	TV	XHGV-TV XHVCA-TV XHCVP-TV XHGVC-TV XHVTA-TV XHVIM-TV XHZOT-TV XHCDB-TV XHGVS-TV	4(+) 33 9(+) 21 33 7 29 3(-) 13	RTV TV Más	Original	VER 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21			



Lic. José Luis Ashane Bulos
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del
Instituto Federal Electoral en el Estado de Hidalgo

El suscrito, Licenciado José Víctor Delgado Maya, en mi carácter de Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 párrafo 3 del Reglamento de Sesiones de las Juntas Local y Distritales, hago constar y;-----

----- **C e r t i f i c o** -----

Que el presente documento es copia fiel y exacta del original del Anexo 1 del Acuerdo CG/42/2011 de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 02 de febrero del 2011, mismo que se encuentra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con domicilio en Viaducto Tlalpan No. 100 Edificio A piso 1, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, D.F., compulsado e integrado en trece fojas útiles por el anverso, lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil once.-----

Lic. José Víctor Delgado Maya
Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva
en el Estado de Querétaro
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ESTADO DE MÉXICO

CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG41/2011, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 02 DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE Y EL ACUERDO ACRT/001/2011 APROBADO POR EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA PRIMERA SESIÓN ESPECIAL CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO EMISORAS QUE SE VEN Y ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
1	SI	México	Amecameca de Juárez	Radio	XHECA-FM	97.3 Mhz.	La Voladora Radio	33	27, 28	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatzingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlaxpa, Tlalmanalco	
2	SI	México	Atzacomulco de Fabela	Radio	XERLK-AM	1170 Khz.	Super Stereo Miled Atzacomulco	1, 3, 9	3, 12, 13, 14, 15	Acambay, Aculco, Atzacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Joquipilco, Jocotitlán, Morelos, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo, Timilpan	
3	SI	México	Cacalomacan	Radio	XEQY-AM	1200 Khz.	QY Noticias, Información que sirve	1, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 17, 34, 35, 44, 45	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, Huixquilucan, Ixtapan de La Sal, Ixtlahuaca, Jilotepec, Joquipilco, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicalzingo, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcallitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpahuacán	Cuajimalpa de Morelos
4	SI	México	Cacalomacán	Radio	XECH-AM	1040 Khz.	Radio Capital	1, 2, 3, 4, 9, 18, 21, 23, 24, 26, 27, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 29, 30, 34, 35, 36, 44, 45	Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan de La Sal, Ixtlahuaca, Jilotepec, Joquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicalzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcallitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Tonatico, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán	Ávaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan
5	SI	México	Chapingo	Radio	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo	5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42	Acolman, Atenco, Axapusco, Chalco, Chiautla, Chicoleapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Ecatepec de Morelos, Ixtapalapa, Jalisco, La Paz, Netzahualcóyotl, Otumba, Papalotla, San Martín de Las Pirámides, Tecamac, Temascalapa, Teotihuacán, Tepetlaxotoc, Texcoco, Tezoyuca, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad	Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Miguel Alemán, Tlalhuaca, Venustiano Carranza, Xochimilco
6	SI	México	Huixquilucan	Radio	XEANA-AM (**)	1670 Khz.					
7	SI	México	Ixtapan de la Sal	Radio	XEXI-AM	1400 Khz.	La I de Ixtapan	35, 36, 40	5, 7, 8, 34	Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de La Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilán, Tenancingo, Tenango del Valle, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan, Zumpahuacán	

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
8	SI	México	Ixtlahuaca	Radio	XETOL-AM	1130 Khz.	Radio Lobo	1, 2, 3, 4, 9, 14, 18, 21, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 30, 34, 35, 36, 43, 44, 45	Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Rio, Amanalco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Coatepec, Harinas, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, El Oro, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Tepotzotlán, Texcallitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec	
9	SI	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	Acolman, Almoloya De Juarez, Almoloya Del Rio, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapan, Atizapan De Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Coacalco De Berriozabal, Cocotitlan, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Chalco, Chapa De Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Ecatepec De Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyoxitla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan De Juarez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, La Paz, Rayon, San Antonio La Isla, San Martin De Las Piramides, San Mateo Atenco, Tecamac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenancingo, Tenango Del Aire, Tenango Del Valle, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetlaxotoc, Tepetlaxpa, Tepotzotlan, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla De Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlan, Villa Del Carbon, Villa Guerrero, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango, Valle De Chalco Solidaridad, Tonanitla.	
10	SI	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90	2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39.	3, 4, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44.	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapan De Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Coacalco De Berriozabal, Cocotitlan, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Ecatepec De Morelos, Ecatzingo, Hueyoxitla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan De Juarez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Ozumba, Papalotla, La Paz, San Martín De Las Piramides, Tecamac, Temamatla, Temascalapa, Tenango Del Aire, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetlaxotoc, Tepetlaxpa, Tepotzotlan, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla De Baz, Tultepec, Tultitlan, Xonacatlán, Zumpango, Valle De Chalco Solidaridad, Tonanitla.	
11	SI	México	Malinalco	Radio	XHML0-FM	104.9 Mhz.	Crystal 104.9	35, 40	5, 7, 34	Ixtapan De La Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilán, Tenancingo, Tenango Del Valle, Tonatico, Villa Guerrero, Zumpahuacán	
12	SI	México	Melchor Ocampo	Radio	XHCME-FM	103.7 Mhz.	Crystal Estado de México	2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 28, 37	16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 33, 36, 38, 39, 42, 43	Acolman, Atenco, Atizapán De Zaragoza, Coacalco De Berriozabal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec De Morelos, Huehuetoca, Hueyoxitla, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Tecamac, Temascalapa, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepotzotlan, Tequixquiac, Tezoyuca, Tlalnepantla De Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlan, Zumpango	

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL	
13	SI	México	Netzahualcoyotl	Radio	XHARO-FM (**)	104.5 Mhz-						
14	SI	México	Otumba	Radio	XHVFC-FM (**)	102.1 Mhz.						
15	SI	México	San Andrés de la Cañada	Radio	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.	Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya De Alquisiras, Almoloya De Juarez, Almoloya Del Rio, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapan, Atizapan De Zaragoza, Atlacomulco, Atlautila, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Coacalco De Berriozabal, Coatepec Harinas, Cocotitlan, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Chalco, Chapa De Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Donato Guerra, Ecatepec De Morelos, Ecatingo, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan De La Sal, Ixtapan Del Oro, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, JiQUIPILCO, Jicotitlan, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicalzingo, Morelos, Naucalpan De Juarez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, El Oro, Otumba, Otzolapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, La Paz, Polotitlan, Rayon, San Antonio La Isla, San Felipe Del Progreso, San Martin De Las Piramides, San Mateo Atenco, San Simon De Guerrero, Santo Tomas, Soyaniquilpan De Juarez, Sultepec, Tecamac, Tejupilco, Temamatta, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango Del Aire, Tenango Del Valle, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Tepetitlpa, Tepotzotlan, Tequiquiac, Texcallitlan, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepanitla De Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonalico, Tultepec, Tultitlan, Valle De Bravo, Villa De Allende, Villa Del Carbon, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlan, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantan, Zumpahuacan, Zumpango, Valle De Chalco Solidaridad, Luvianos, San Jose Del Rincon, Tonanitla.		
16	SI	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.	Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya De Alquisiras, Almoloya De Juarez, Almoloya Del Rio, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapan, Atizapan De Zaragoza, Atlacomulco, Atlautila, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Coacalco De Berriozabal, Coatepec Harinas, Cocotitlan, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Chalco, Chapa De Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Donato Guerra, Ecatepec De Morelos, Ecatingo, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan De La Sal, Ixtapan Del Oro, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, JiQUIPILCO, Jicotitlan, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicalzingo, Morelos, Naucalpan De Juarez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, El Oro, Otumba, Otzolapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, La Paz, Polotitlan, Rayon, San Antonio La Isla, San Felipe Del Progreso, San Martin De Las Piramides, San Mateo Atenco, San Simon De Guerrero, Santo Tomas, Soyaniquilpan De Juarez, Sultepec, Tecamac, Tejupilco, Temamatta, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango Del Aire, Tenango Del Valle, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Tepetitlpa, Tepotzotlan, Tequiquiac, Texcallitlan, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepanitla De Baz, Toluca, Tonalico, Tultepec, Tultitlan, Valle De Bravo, Villa De Allende, Villa Del Carbon, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlan, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantan, Zumpahuacan, Zumpango, Valle De Chalco Solidaridad, San Jose Del Rincon, Tonanitla.		

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
17	SI	México	Santa María Ocotitlán, Metepec	Radio	XHENO-FM	90.1 Mhz.	Mix FM	1, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 34, 35, 45	Almoloya De Juárez, Almoloya Del Rio, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicalzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenancingo, Tenango Del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec	
18	SI	México	Texcoco	Radio	XHOEX-FM	100.5 Mhz.	Omega Experimental	5, 38	23	Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaotoc, Texcoco, Tezoyuca	
19	SI	México	Tlalmanalco	Radio	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya De Alquisiras, Almoloya De Juárez, Almoloya Del Rio, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán De Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa De Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco De Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec De Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapalca, Ixtapan De La Sal, Ixtapan Del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilcingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicalzingo, Morelos, Naucalpan De Juárez, Nextlalpan, Netzahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe Del Progreso, San José Del Rincón, San Martín De Las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón De Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan De Juárez, Suitepec, Tecamac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango Del Aire, Tenango Del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepetlaxpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcallitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla De Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tonalco, Tultepec, Tultitlán, Valle De Bravo, Valle De Chalco Solidaridad, Villa De Allende, Villa Del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango	Ávaro, Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco
20	SI	México	Tlalnepantla	Radio	XEINFO-AM (*)	1560 Khz.					

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
21	SI	México	Tlalnepantla	Radio	XERED-AM	1110 KHz.	Radio Red AM	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.	Acolman, Almoloya De Alquisiras, Almoloya De Juárez, Almoloya Del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapan, Atizapan De Zaragoza, Atlacomulco, Atlatla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Coacalco De Berrizabal, Coatepec, Harinas, Cocotitlan, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Chalco, Chapa De Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Ecatepec De Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyopxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan De La Sal, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlan, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicalzingo, Morelos, Naucalpan De Juárez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, La Paz, Rayon, San Antonio La Isla, San Felipe Del Progreso, San Martin De Las Piramides, San Mateo Atenco, San Simon De Guerrero, Soyaniquilpan De Juárez, Tecamac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango Del Aire, Tenango Del Valle, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepotzotlan, Tequixquiac, Texcallitlan, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla De Baz, Toluca, Tonalco, Tultepec, Tultitlan, Valle De Bravo, Villa De Allende, Villa Del Carbon, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacan, Zumpango, Valle De Chalco Solidaridad, Tonanitla.	
22	SI	México	Toluca	Radio	XHEDT-FM	93.3 Mhz.	Crystal 93.3	1, 2, 3, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 15, 17, 35, 36	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlan, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicalzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlan, Zinacantepec	Ávaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos
23	SI	México	Toluca	Radio	XHNX-FM	98.9 Mhz.	Super Stereo Miled Toluca	9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 35, 45	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicalzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco, Xonacatlan, Zinacantepec	
24	SI	México	Toluca	Radio	XHTOM-FM	102.1 Mhz.	Neurótica FM	1, 2, 3, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 15, 35, 36, 45	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlan, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicalzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlan, Zinacantepec	
25	SI	México	Toluca	Radio	XHZA-FM	101.3 Mhz.	Ultra 101.3 FM	1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 34, 35, 36, 44, 45	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, El Oro, Huixquilucan, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlan, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicalzingo, Morelos, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlan, Zinacantepec	Cuajimalpa de Morelos y La Magdalena Contreras

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
26	SI	México	Toluca (Metepec)	Radio	XHRJ-FM	92.5 Mhz.	Digital	1, 2, 3, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 15, 35, 36, 45	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Otzoloitepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec	
27	SI	México	Toluca (Metepec)	Radio	XHUAX-FM	99.7 Mhz.	Uni Radio	9, 18, 26, 27, 34, 35, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 45	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Otzoloitepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec	
28	SI	México	Valle de Bravo	Radio	XEVAB-AM	1580 Khz.	Super Stereo Mied Valle de Bravo	23, 36	8, 10, 11	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomas, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Zacazonapan	
29	SI	México	Amecameca, Atacomulco de Fabela, Metepec, Tejupic de Hidalgo, Toluca (Metepec), Tultitlán, Valle de Bravo, Zumpango de Ocampo	Radio	XHMEC-FM, XEATL-FM, XEGEM-AM, XETEJ-AM, XHGEM-FM, XETUL-FM, XHVAL-FM, XHZUM-FM	91.7 Mhz. 1520 Khz. 1600 Khz. 1250 Khz. 91.7 Mhz. 1080 Khz. 104.5 Mhz. 88.5 Mhz.	Radio Mexiquense	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	Acambay, Acolman, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amatepec, Amecameca, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atacomulco, Atlaula, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozabal, Coatepec, Harinas, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatingo, El Oro, Huehuetoca, Hueyoxitla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzoloapan, Otzoloitepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de Las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomas, Sultepec, Tecamac, Tejupilco, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitla, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcallitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalpan, Tlalpan de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbon, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zinacantepec, Zumpango	Ávaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tlahuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco.

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
30	SI	México	Cerro Pico Tres Padres Jocotitlán Tejupulco de Hidalgo	TV	XHPTP-TV XHGM-TV XHTEJ-TV	34 12 12	Televisión Mexiquense	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapan, Atizapan de Zaragoza, Atzacmulco, Atlautila, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozabal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueyoptla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de La Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotlán, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de Las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecamac, Tejupulco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaxco, Tepetitla, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcallitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnequía de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zinacantan, Zumpango	Ávaro Obregón Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán Cuajimalpa de Morelos Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo Milpa Alta, Tlahuac Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco.
31	SI	México	Altzomoni	TV	XEX-TV	8	Canal 8 local	33, 35, 36, 40	7, 9, 27, 28, 34	Amecameca, Atlautila, Ayapango, Chalco, Ecatzingo, Ixtapan de La Sal, Juchitepec, Malinalco, Ocoyoacac, Ocuilán, Ozumba, Tejupulco, Temamatla, Tenancingo, Tenango del Aire, Tepetitla, Tianguistenco, Tonatico, Villa Guerrero, Xalatlaco, Zumpahuacán	Milpa Alta, Tlalpan
32	SI	México	Altzomoni	TV	XHATZ-TV	32	Galavisión	33, 35, 40	7, 27, 28	Amecameca, Atlautila, Ayapango, Chalco, Ecatzingo, Ixtapan de La Sal, Juchitepec, Malinalco, Ocuilán, Ozumba, Tenango del Aire, Tepetitla, Tlalmanalco, Zumpahuacán	Milpa Alta
33	SI	México	Altzomoni	TV	XHTM-TV	10	Canal 10 local	1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 28, 35, 36, 44, 45	Amecameca, Atlautila, Ayapango, Chalco, Ecatzingo, Ixtapan de La Sal, Juchitepec, Malinalco, Ocoyoacac, Ocuilán, Ozumba, Tejupulco, Tenancingo, Tenango del Aire, Tepetitla, Tianguistenco, Tonatico, Xalatlaco	Milpa Alta, Tlalpan.
34	SI	México	Jocotitlán	TV	XHLUC-TV	19	Azteca 7 México	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 35, 36, 38, 43, 44, 45	Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Atizapan, Atzacmulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Coacalco de Berriozabal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nextlalpan, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tejupulco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Tepetzotlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantan, Zumpango	

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
35	SI	México	Jocotitlán	TV	XHTOK-TV	31	Canal 5	1, 2, 3, 4, 9, 18, 21, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 30, 34, 35, 36, 44, 45	Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Atacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Donato Guerra, El Oro, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, JiQUIPILCO, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Luvianos, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Otzoloapan, Otzoloitepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomas, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec	Cuajimalpa de Morelos
36	SI	México	Jocotitlán	TV	XHTOL-TV	10	Canal 10 local	1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 28, 35, 36, 44, 45	Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Apaxco, Atizapán, Atacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Donato Guerra, El Oro, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, JiQUIPILCO, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Luvianos, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzoloapan, Otzoloitepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Santo Tomas, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Tequixquiac, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango	Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras.
37	SI	México	Jocotitlán	TV	XHXEM-TV	6	Azteca 13 México	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 18, 19, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 45	Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, El Oro, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, JiQUIPILCO, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Otzoloitepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Sultepec, Tejuipilco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Valle, Tepetzotlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec	Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, La Magdalena Contreras.
38	SI	México	Valle de Bravo	TV	XHVBM-TV	7	Once TV	23	10	Amanalco, Valle de Bravo	
39	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI				
40	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México				
41	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona				
42	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380				

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
43	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDA-AM	1290 Khz.	Radio Trece				
44	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen				
45	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM-1500				
46	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM				
47	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana				
48	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación				
49	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40				
50	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEFR-AM	1180 Khz.	Radio Felicidad				
51	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital				
52	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonógrafo				
53	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya				
54	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez				
55	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEN-AM	690 Khz.	La 69				
56	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec				
57	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil				
58	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	Oye 89.7 FM				

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
59	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590				
60	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940				
61	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM				
62	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQK-AM	1350 Khz.	Tropicalísima				
63	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro				
64	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z				
65	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21				
66	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM				
67	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula-AM				
68	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula-FM				
69	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM				
70	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM				
71	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530				
72	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEW-AM	900 Khz.	W Radio... Escucha lo que pasa				
73	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM				
74	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM				

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
75	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM				
76	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo				
77	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5				
78	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM				
79	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio				
80	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo				
81	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHIMER-FM	94.5 Mhz.	Opus 94				
82	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHIMR-FM	107.9 Mhz.	Horizonte 108				
83	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve				
84	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien				
85	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor				
86	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105				
87	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Éxitos				
88	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM				
89	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica				
90	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM				

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
91	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHUIA-FM	90.9 Mhz.	Radio Ibero 90.9				
92	SI	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XEIMT-TV	22	Canal 22 La Cultura también TV				
93	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XEIPN-TV	11	Once TV				
94	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XEQ-TV	9	Galavisión				
95	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XEW-TV	2	Canal de las Estrellas				
96	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHDF-TV	13	Azteca 13				
97	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHGC-TV	5	Canal 5				
98	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHIMT-TV	7	Azteca 7				
99	SI	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHTRES-TV	28	Cadena Tres				
100	SI	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHTVM-TV	40	Televisora del Valle de México				
101	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHTV-TV	4	Cuatro TV				
102	NO	Guerrero	Arcelia	Radio	XERY-AM	1450 Khz.	La Poderosa Voz del Sur				
103	NO	Guerrero	Cd. Altamirano	Radio	XEXY-AM	780 Khz.	La Voz del Balsas				
104	NO	Guerrero	Coyuca de Catalán	Radio	XEGRC-AM	820 Khz.	Radio Coyuca (Gobierno del Estado de Guerrero)				
105	NO	Guerrero	Iguala	Radio	XEIG-AM	880 Khz.	La Grande de Iguala				
106	NO	Guerrero	Taxco	Radio	XEGRT-AM	1310 Khz.	Jaguar (Gobierno del Estado de Guerrero)				

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
107	NO	Guerrero	Taxco	Radio	XEXC-AM	960 Khz.	Super Mil				
108	NO	Hidalgo	Actopan	Radio	XHACT-FM	91.7 MHz.	Radio Actopan Llevamos la Música por Dentro				
109	NO	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	XHD-FM	96.5 MHz.	Radio Mezquital				
110	NO	Hidalgo	Mineral del Monte	Radio	XHMY-FM	95.7 MHz.	La Nueva Amor				
111	NO	Hidalgo	Pachuca	Radio	XEPK-AM	1420 KHz.	Radio Felicidad				
112	NO	Hidalgo	Pachuca	Radio	XERD-AM XHRD-FM	1240 KHz. 104.5 MHz.	Radio Lobo				
113	NO	Hidalgo	Pachuca	Radio	XHBCD-FM	98.1 MHz.	La Estación de Radio de Pachuca				
114	NO	Hidalgo	Pachuca	Radio	XHPCA-FM	106.1 MHz.	Neurótica				
115	NO	Hidalgo	Pachuca	Radio	XHUAH-FM	99.7 MHz.	Radio Universidad				
116	NO	Hidalgo	Singuilucan	Radio	XENQ-AM XHNQ-FM	640 KHz. 90.1 MHz.	La Super Estación (combo)				
117	NO	Hidalgo	Tula	Radio	XHIDO-FM	100.5 MHz.	Súper Stereo de Tula				
118	NO	Hidalgo	Tula	Radio	XHLLV-FM	89.3 MHz.	La Voz de los Atlantes				
119	NO	Hidalgo	Pachuca Tepeapulco	TV	XHPAH-TV XHTOH-TV	3 6 (+)	Gobierno del Estado de Hidalgo				
120	NO	Michoacán	El Jaral	Radio	XESOL-AM	1190 Khz.	Radio Sol				
121	NO	Michoacán	El Malacate	Radio	XETUMI-AM	1010 Khz.	La Voz Masahua Otomí				
122	NO	Michoacán	Zitácuaro	Radio	XELX-AM	700 Khz.	Radio Mexicana				

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
123	NO	Michoacán	Zitácuaro	Radio	XETA-AM	600 Khz.	600 Sólo Hits				
124	NO	Michoacán	Zitácuaro	Radio	XHZIT-FM	106.3 Mhz.	Radio Michoacán				
125	NO	Morelos	Ahuatepec	Radio	XEASM-AM	1340 Khz.	Romántica 1340				
126	NO	Morelos	Cuautla	Radio	XECTA-AM	1390 Khz.	Radio Cuautla				
127	NO	Morelos	Cuautla Yautepéc	Radio	XHCU-FM	104.5 Mhz.	La Tremenda				
128	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana				
129	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA				
130	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHCVC-FM	106.9 Mhz.	Radio Fórmula				
131	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHJM-FM	96.5 Mhz.	Mundo 96.5				
132	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales				
133	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda				
134	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Éxtasis digital				
135	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHUAEM-FM	106.1 Mhz.	UFM Alterna				
136	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHVAC-FM	102.9 Mhz.	Universal FM				
137	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHVZ-FM	97.3 Mhz.	La Mejor				
138	NO	Morelos	Jojutla	Radio	XEJPA-AM	1190 Khz.	W Radio				

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
139	NO	Morelos	Jojutla	Radio	XHZPC-FM	103.7 Mhz.	La Súper Z				
140	NO	Morelos	Temixco	Radio	XHTIX-FM	100.1 Mhz.	Radiológico				
141	NO	Morelos	Yautepec	Radio	XHMOR-FM	99.1 Mhz.	Mix 99.1				
142	NO	Morelos	Cuernavaca	TV	XHCIP-TV	6	Canal 6 local				
143	NO	Morelos	Cuernavaca	TV	XHCUM-TV	11	Canal 11 local				
144	NO	Morelos	Cuernavaca	TV	XHCUR-TV	13	Azteca 13 Morelos				
145	NO	Morelos	Cuernavaca	TV	XHCUV-TV	28	Azteca 7 Morelos				
146	NO	Puebla	Izúcar de Matamoros	Radio	XEFS-AM	980 Khz.	Radio Matamoros				
147	NO	Puebla	Puebla	Radio	XECD-AM	1170 Khz.	XECD Fórmula 1170 AM				
148	NO	Puebla	Puebla	Radio	XEHR-AM	1090 Khz.	Radio Acir				
149	NO	Puebla	Puebla	Radio	XEPUE-AM	1210 Khz.	Mexicana				
150	NO	Puebla	Puebla	Radio	XEZT-AM	1250 Khz.	La Ley				
151	NO	Puebla	Puebla	Radio	XHORO-FM	94.9 Mhz.	Radio Oro				
152	NO	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	XEHIT-AM	1310 Khz.	Radio Felicidad				
153	NO	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	XEZAR-AM	920 Khz.	Bonita				
154	NO	Puebla	San José Xilotzingo	Radio	XEPA-AM	1010 Khz.	La Nueva Diez				

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
155	NO	Puebla	San José Xilotzingo	Radio	XEPOP-AM	1120 Khz.	La Movidita				
156	NO	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	XERTP-AM	1540 Khz.	La Poderosa				
157	NO	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	XHMAXX-FM	98.1 Mhz.	Stereo Max FM				
158	NO	Puebla	Xicotepc de Juárez	Radio	XEVJP-AM	570 Khz.	Radio Xicotepc				
159	NO	Querétaro	Querétaro	Radio	XEKH-AM	1020 Khz.	RadioCentro				
160	NO	Querétaro	Querétaro	Radio	XEQG-AM	670 Khz.	La Pcosa				
161	NO	Querétaro	Querétaro	Radio	XHMQ-FM	98.7 Mhz.	La Ke Buena				
162	NO	Querétaro	San Juan del Río	Radio	XEVI-AM	1400 Khz.	Digital				
163	NO	Querétaro	San Juan del Río	Radio	XHRQ-FM	97.1 Mhz.	La Z 97.1				
164	NO	Querétaro	San Juan del Río	Radio	XHVI-FM	99.1 Mhz.	Digital				
165	NO	Querétaro	Querétaro	TV	XHQZ-TV	21	Canal 21 local				
166	NO	Tlaxcala	Calpulalpan	Radio	XHCAL-FM	94.3 Mhz.	Radio Calpulalpan				
167	NO	Veracruz	Huayacocotla (C. Verde)	Radio	XHTAN-FM	101.3 Mhz.	RTV Radio Más				

(*) Con corte al 18 de enero de 2011, esta emisoras se encuentra fuera del aire.

(**) A estas emisoras se les acaba de otorgar el permiso de operación, se solicito a la cofetel la cobertura de cada una de ellas y estamos en espera de la respuesta.

Estas emisoras estaban en el catálogo del D.F.


 Martín Martínez Cortazar
 Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del
 Instituto Federal Electoral en el Estado de México

El suscrito, Licenciado José Víctor Delgado Maya, en mi carácter de Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 párrafo 3 del Reglamento de Sesiones de las Juntas Local y Distritales, hago constar y;-----

----- **C e r t i f i c o** -----

Que el presente documento es copia fiel y exacta del original del Anexo 1 del Acuerdo CG/41/2011 de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 02 de febrero del 2011, mismo que se encuentra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con domicilio en Viaducto Tlalpan No. 100 Edificio A piso 1, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, D.F., compulsado e integrado en dieciséis fojas útiles por el anverso, lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil once.-

Lic. José Víctor Delgado Maya
Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva
en el Estado de Querétaro
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, recibiendo, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir de manera digna en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las relaciones laborales entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas.
3. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. Asimismo, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros en virtud del nombramiento que le fuere expedido, o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya.
4. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que un trabajador tiene derecho a la jubilación o pensión en los casos que la propia ley señala, por ende, es un derecho irrenunciable.

Asimismo, el artículo 130 establece que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.

5. Que de acuerdo al artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro: *“Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios:*
 - I. *A la esposa o esposo del trabajador fallecido;”*

Asimismo, el artículo 145 de la misma ley, señala: *“Los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo anterior tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento”*.

6. Que es de explorado derecho y se encuentra ratificado en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en su artículo 126, que establece: *“El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley”.

7. Que mediante escrito de fecha 26 de julio de 2010, la **C. ESPERANZA LANDAVERDE OSORNIO** solicita al Ing. Ruy Julio Madero Vega, Director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, su intervención ante la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, a efecto de que le sea concedido el beneficio de pensión por muerte a que tiene derecho, de conformidad a los artículos 126, 144 fracción I, 145 y 147, fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que mediante oficio SHA/1393/10, de fecha 23 de septiembre de 2010, signado por la Lic. Blanca Estela Mancera Gutiérrez, Secretaria del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., presentó ante este Poder Legislativo del Estado, formal iniciativa de decreto de pensión por muerte a favor de la **C. ESPERANZA LANDAVERDE OSORNIO**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 144, 145, 147, fracción II y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
9. Que atendiendo a la información remitida por el Municipio de San Juan del Río, Qro., el finado **MARGARITO FELICIANO GARDUÑO GARCÍA**, se encontraba registrado en la nómina de esa institución, con el clasificado de Pensionado, percibiendo la cantidad mensual de \$5,351.75 (Cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 75/100 M.N.), más la cantidad de \$635.00 (Seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) correspondiente a Despensa, más la cantidad de \$249.40. (Doscientos cuarenta y nueve pesos 40/100 M.N.), correspondientes a Ayuda de transporte, resultando un total de **\$6,236.15 (Seis mil doscientos treinta y seis pesos 15/100 M.N)**, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 07 de junio de 2010, suscrita por la Lic. Dolores Aydé Nieto González, Jefa de Recursos Humanos, de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Qro.
10. Que el **C. MARGARITO FELICIANO GARDUÑO GARCÍA** falleció en fecha 13 de mayo del 2010, según se acredita mediante acta de defunción número 199, oficialía 1, libro 7, suscrita por la Dra. en D. Martha Fabiola Larrondo Montes, Directora Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro, por lo que en términos del artículo 144, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, le corresponde el beneficio de la pensión por muerte a su beneficiaria la **C. ESPERANZA LANDAVERDE OSORNIO**, quien acredita su vínculo con el finado, como su viuda, mediante el acta de matrimonio número 195, del libro 1, del año 1960, Juzgado 9, suscrita por el Lic. Hegel Cortes Miranda, Juez de la oficina central del Registro Civil del Distrito Federal.
11. Que atendiendo a los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores del Municipio de San Juan de Río, resulta viable la petición que realiza la Lic. Blanca Estela Mancera Gutiérrez, Secretaria del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., para otorgar la pensión por muerte a la **C. ESPERANZA LANDAVERDE OSORNIO**, por haber cumplido todos y cada uno de los requisitos en la Ley, por lo que es de concederle la pensión por muerte por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) de la última cantidad percibida por el finado por concepto de pensión, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan por concepto de pensión, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. ESPERANZA LANDAVERDE OSORNIO

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 144, fracción II, 145, 147, fracción II y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y convenios laborales suscritos, y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de San Juan del Río, Qro., por el finado **MARGARITO FELICIANO GARDUÑO GARCÍA**, se concede pensión por muerte a su beneficiaria la **C. ESPERANZA LANDAVERDE OSORNIO**, asignándosele por este concepto, la cantidad de **\$6,236.15 (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)**, cantidad que corresponde al 100% (cien por ciento) de la última cantidad recibida por concepto de pensión por el finado, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. ESPERANZA LANDAVERDE OSORNIO** a partir del día siguiente a aquél en que el finado **MARGARITO FELICIANO GARDUÑO GARCÍA** haya recibido la última cantidad por concepto de pensión.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. Esperanza Landaverde Osornio.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día diecisiete del mes de marzo del año dos mil once, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Roberto Loyola Vera
Secretario de Gobierno
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la elaboración de normas jurídicas es un ejercicio que debe asumirse con gran sentido de responsabilidad social, por las implicaciones que tiene en los distintos órdenes de la convivencia cotidiana, dentro de una determinada organización humana.
2. Que la aparición de las bibliotecas en México, ocurre con la llegada de los españoles; sin embargo, ante la necesidad de las civilizaciones mesoamericanas de conservar los códices (manuscritos pictográficos) en los que realizaron inscripciones o pinturas para transmitir su cultura, tuvieron que destinarse lugares para preservarlos, conocidos como amoxcalli o bibliotecas prehispánicas, siendo las más afamadas las que se encontraban en Texcoco y Tlaltelolco, desafortunadamente, las mismas fueron destruidas durante la conquista. La elaboración de los códices era encomendada a los tlacuilos o escribanos cuyo oficio estaba muy extendido en el México prehispánico.
3. Que la presencia de los libros y las bibliotecas en nuestro país, pronto cumplirá 500 años. El primer libro que se sabe que llegó a nuestros tiempos, fue el breviario que Jerónimo de Aguilar, el intérprete de Cortés, trajo consigo cuando naufragó en 1511.
4. Que las revoluciones francesa y americana, supusieron el inicio de la extensión, por Europa y América, de nuevos principios democráticos y el nacimiento de una verdadera voluntad de hacer accesible la cultura y la educación para todos.
5. Que la Biblioteca del Poder Legislativo del Estado, está especializada en la legislación y el archivo histórico de éste, inicia sus actividades como tal, en el año 1991, durante el ejercicio constitucional de la Quincuagésima Legislatura del Estado de Querétaro.
6. Que actualmente, presta servicios al público en general y apoya institucionalmente a los diputados, órganos y dependencias del Poder Legislativo, en la consulta de documentos que coadyuvan en el desarrollo de la actividad legislativa.
7. Que su acervo cuenta con datos e información desde el año 1862 a la fecha; entre ellos, actas, decretos, leyes, acuerdos y, en algunos casos, minutarios, los cuales se encuentran debidamente encuadernados para su circulación y consulta.
8. Que de igual forma, se dispone para consulta, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en ejemplares encuadernados en orden cronológico, desde su inicio, en el año 1867, hasta la fecha. Así como con el "Diario Oficial de la Federación", desde el año 1992, ordenados por volumen y orden cronológico para su consulta.
9. Que entre el conjunto de bienes que posee la Biblioteca, se cuenta con 310 libros pertenecientes a la colección de Manuel Septien y Septien en los que se recopila toda la Historia de Querétaro (política, social, cultural y religiosa) mismos que se encuentran debidamente clasificados, catalogados y registrados en el Archivo General de la Nación, por ser una obra única.
10. Que Don Manuel Septien y Septien, nació en la Ciudad de Santiago de Querétaro el 23 de marzo de 1913, fue el segundo de cuatro hijos procreados por el Dr. Salvador Septien Díaz y la Señora Dolores Septien y González de Cosío. Realizó sus primeros estudios en el Centro Educativo y Colegio Apostólico; la Educación Media Superior en el Colegio Francés y Colegio Civil de Querétaro (actualmente Universidad Autónoma de Querétaro); sus Estudios Superiores en Jurisprudencia, en la entonces Facultad Nacional de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de México (UNAM), donde tuvo excelentes maestros, como los notables juristas Antonio Caso, Mariano Azuela, Gabriel García Rojas y Vicente Lombardo Toledano, entre otros.
11. Que Manuel Septien y Septien fundó la Editorial Santiago, en la cual reeditó obras interesantes para la historia de Querétaro, como "*La crónica de la provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán*" de Fray Isidro Félix de Espinoza en 1945; "*Santiago en América*" de Rafael Heliodoro Valle, en 1946 y "*Los Caballeros de las Ordenes Militares en México*", en 1946; asimismo, colaboró en la Memoria de la Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica.

12. Que en el año 1960, llegó a radicar definitivamente a la Ciudad de Querétaro, donde se inició como historiador. A partir de 1979 y hasta 1985, se desempeñó como Magistrado y Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.
13. Que la gran Biblioteca, que poseía, en historia local, comprendía grandes obras originales, manuscritos y planos antiguos de la Ciudad, de entre los cuales donó una colección a la Legislatura del Estado de Querétaro, misma que se encuentra bajo el resguardo de la Biblioteca.
14. Que el 24 de julio de 2003, el Instituto de Estudios Constitucionales de Querétaro, otorgó a Don Manuel Septien y Septien, la Presea Ezequiel Montes. Falleció el 4 de Octubre de 2003 y sus restos descansan en la Iglesia de San Isidro, de Querétaro, su tierra natal.
15. Que en virtud de lo anterior, los integrantes de esta Legislatura, sabedores de que la divulgación de la Historia de Querétaro es una de las tareas más importantes en nuestro Estado, reconocemos en la persona de Don Manuel Septien y Septien a un gran promotor y poseedor de una pluma fecunda que ha dado vida a diferentes obras, no sólo por la claridad de su prosa, sino por la profundidad de sus conocimientos, investigaciones y aportaciones en torno a la historia queretana.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

DECRETO POR EL CUAL QUE SE DENOMINA A LA BIBLIOTECA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “BIBLIOTECA MANUEL SEPTIEN Y SEPTIEN”.

Artículo Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, en reconocimiento a los méritos de Don Manuel Septien y Septien, impone su nombre a la Biblioteca del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para que en adelante se le conozca como “Biblioteca Manuel Septien y Septien”.

A tal efecto, se colocará en el exterior de la misma, una placa alusiva a la denominación conferida.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. La colocación de la placa con el nombre de “Biblioteca Manuel Septien y Septien”; deberá realizarse en un lapso no mayor a 30 días posteriores a la publicación del presente Decreto.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica**

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que en memoria de la encomiable obra evangelizadora desarrollada por el ilustre Fray Junípero Serra, durante varios años, entre los indígenas "Pames" de la Sierra Gorda queretana, cuyo testimonio permanece hasta nuestros días en las Misiones de Jalpan de Serra, Tancoyol, Landa de Matamoros, Tilaco y Concá; y con la finalidad de reconocer los méritos de aquellos queretanos que con su esfuerzo han contribuido al fomento de la cultura de los valores humanos, el 10 de julio de 2003 se aprobó el Decreto por el cual se crea la Medalla de Honor "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.
2. Que a efecto de hacer más ágil y objetivo el proceso para el otorgamiento del galardón en cita, con fecha 3 de noviembre de 2005, se aprobó el Decreto que reforma el Decreto por el cual se crea la Medalla de Honor "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, encomendándose a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, la discusión y valoración de los méritos de los candidatos que al efecto se propongan.
3. Que conforme a lo dispuesto por el Decreto de mérito, los días 27 y 28 de Octubre de 2010, la mencionada Comisión Ordinaria convocó formalmente al titular del Poder Ejecutivo, a los miembros del Tribunal Superior de Justicia, a las Universidades e Instituciones de Educación Superior, todos del Estado, así como a organizaciones de la sociedad civil queretana e instituciones que representen el ambiente cultural de la Entidad, para que presentaran sus propuestas de candidatos a obtener la Medalla de Honor "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para este año 2010.
4. Que en respuesta a la convocatoria emitida y publicada, fueron propuestos los siguientes candidatos:
 - a) **Arquitecto y Urbanista Gonzalo Ruiz Posada**, por parte de la Asociación Civil "Tradición y Cultura de Querétaro, A.C.", de Cecilia Maciel, del Lic. Roberto Servín, Cronista de la ciudad de Querétaro y del Doctor Hugo Gutiérrez Vega.
 - b) **Periodista Gilberto Ledesma Ledesma**, por parte del Profr. Benjamín Álvarez Esteban, Director del Periódico Voz de la Sierra, así como por el Dip. Ing. Juan Fernando Rocha Mier.
 - c) **Dr. Hugo Gutiérrez Vega**, por parte del M. en A. Raúl Iturralde Olvera, Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro (U.A.Q), del Maestro Sealtiel Alatríste, Coordinador de Difusión de la Universidad Autónoma de México (UNAM), del Dr. José Sarukhán Kermes, Ex Rector de la Universidad Autónoma de México (UNAM), de Carmen Aristegui, Periodista y del Maestro Fernando del Paso, escritor.
 - d) **Maestro en Música José Guadalupe Flores Almaraz**, por parte de la Lic. Araceli Ardón, Directora de la Fundación DRT y Galería DRT.
 - e) **Maestro en Ciencias Alejandro Edmundo Obregón Álvarez**, por parte del Profr. Rogelio Hernández López y Profr. Francisco Resendiz García, Presidente y Secretario, respectivamente, de los Cronistas Municipales del Estado de Querétaro, Asociación Civil (CROMEQ A.C.) y del Dr. José Martín Hurtado Gálvez, Profesor investigador de la Escuela Normal Superior de Querétaro.

En todos los casos, se acompañó copia fotostática simple de las documentales que refieren los proponentes, así como algunas de las obras literarias de los postulados.

5. Que de las propuestas formuladas, se desprenden los siguientes méritos particulares:

a) ARQUITECTO Y URBANISTA GONZALO RUIZ POSADA.

Actualmente es Presidente del Grupo de Reflexión y Análisis Ciudadano por la Democracia. Asimismo, es Consejero suplente en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en el rubro de Organizaciones No Gubernamentales. Académicamente cuenta con la Licenciatura en Arquitectura. Asistió a la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en el año 1992.

En su desarrollo profesional, en el aspecto ecológico, fue: promotor del Parque Querétaro 2000; defensor del Tángano Uno de Querétaro; defensor del Parque Nacional del Cimatarío, a efecto de que conserve su estatus como Parque Nacional, bajo el amparo del Gobierno Federal; gestor del desazolve de la Presa del Diablo, en la administración del Gobernador Lic. Enrique Burgos García; creador de la propuesta denominada "Las Direcciones de Ecología para cada uno de los Municipios del País"; gestor para que se evitara la demolición del acueducto que le da nombre al fraccionamiento "Los Arquitos", la cual contaba con autorización para su destrucción; participante en el Congreso Internacional de Arquitectos en la ciudad de Brighton, Inglaterra; gestor en la defensa del patrimonio arquitectónico y urbanístico de la ciudad de Querétaro, entre las que destaca la oposición a la modificación del entorno al Teatro de la República, durante la administración del entonces Gobernador del Estado Arq. Antonio Calzada Urquiza; maestro decano de la Escuela de Arquitectura del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Querétaro (ITESM); investigador del Centro de Estudios de la Contaminación Ambiental (CEACA), perteneciente a la Universidad Autónoma de Querétaro; promotor, con su propio peculio, de "El Cine Club Universitario", exhibiendo cintas cinematográficas durante un año.

b) PERIODISTA GILBERTO LEDESMA LEDESMA.

En su desempeño profesional, actualmente ejerce como periodista; fue cofundador, en 1970, del Concurso Nacional de Huapango del Municipio de San Joaquín, Querétaro, considerado uno de los eventos folclóricos de mayor reconocimiento del País; decano del periodismo de la Sierra Gorda Queretana; fundador del Periodo "Sierra Gorda" de Jalpan de Serra, Qro., primer medio de difusión impresa en el norte del Estado; pionero de los programas radiofónicos orientados a difundir la música tradicional de la Sierra Gorda, por 15 años consecutivos, a través de Radio Querétaro "Venga a bailar sobre el tablado"; fundador del Grupo de Teatro "Entre Bambalinas", difundiendo el teatro y la recreación artística en las comunidades de la Sierra Gorda Queretana, por más de 25 años; reportero oficial del Periódico "Noticias" y "Diario de Querétaro", por 30 años ininterrumpidos, cubriendo las dos peregrinaciones a la Basílica de Guadalupe; principal impulsor, en 1977, de la apertura de la "Gruta de los Herrera", en el municipio de San Joaquín, Qro., única caverna natural acondicionada en nuestro Estado como espacio turístico; columnista, por cuatro décadas ininterrumpidas, de los espacios periodísticos "Sierra Gorda" "Diario de Querétaro" "Acá la Sierra" y "Periódico Noticias", constituyéndose en cronista e interlocutor de los Municipios Serranos; promotor, por más de 40 años, de la Cultura y las Tradiciones de la Sierra Gorda Queretana. Además, como funcionario público, fue Regidor del Ayuntamiento de San Joaquín, Qro., durante el periodo 1970-1973; Presidente Municipal de San Joaquín, Qro., durante el periodo comprendido de 1976-1979.

c) DR. HUGO GUTIÉRREZ VEGA.

Nació en Guadalajara, Jalisco, en 1934. En su desempeño profesional fue miembro de Carrera del Servicio Exterior Mexicano, ingresando en el año de 1963; agregado cultural de la embajada de México en Italia, de 1963 a 1966; consejero cultural de la embajada de México en la Gran Bretaña, de 1967 a 1972; Consejero Cultural de la Embajada de México en España, de 1979 a 1983; Ministro encargado de Asuntos Culturales de la Embajada de México en Washington, de 1983 a 1986; Cónsul General de México en Brasil, de 1986 a 1988; Embajador de México en Grecia concurrente en Líbano, Chipre, Rumania y Moldova, realizando trabajos especiales para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en Irán y la Unión Soviética de 1988 a 1995; Cónsul General de México en San Juan Puerto Rico a partir del 30 de Julio de 1995; catedrático y Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro, de 1966 a 1969; Director de la Casa del Lago de la Universidad Autónoma de México (UNAM); Director General de Difusión Cultural de la Universidad Autónoma de México (UNAM); maestro visitante y conferencista en universidades de Inglaterra, Rumania, Estados Unidos de Norteamérica, España, Portugal, Grecia, Brasil, Argentina, Noruega, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Cuba, Italia, Panamá, Francia, Turquía, Rusia e Islandia; Doctor Honoris Causa en la Universidad Autónoma de Querétaro; inspiración para que la Universidad Autónoma de Querétaro, en el año 2010, creara el premio internacional "Hugo Gutiérrez Vega a las Artes y Humanidades"; acreedor a condecoraciones como: Comendador de la Orden al Mérito de la República Italiana en 1966, Medalla "Alfonso

X" de la Universidad de Salamanca en 1981, Comendador de la orden "Isabel la Católica" España en 1983, Gran Oficial de la Orden del Delfín Grecia en 1988 y orden del Delfín Grecia en 1994. También ha sido distinguido con: Premio Nacional de Poesía México en 1975, Premio de Letras Estado de Jalisco, Méx.; Homenaje Nacional del El Instituto Nacional de Bellas Artes (I.N.B.A), en 1994; Premio Nacional de Periodismo en Difusión Cultural, en 1999; Premio Iberoamericano de Poesía "Ramón Lopez Velarde" en 2001; Premio Nacional de Poesía "Xavier Villaurrutia" en 2002; Medalla de Oro del Instituto Nacional de Bellas Artes en 2004; Homenaje en el 4º. Encuentro de Poetas del Mundo Latino, Morelia 2004; Homenaje del Instituto Nacional de Bellas Artes por sus 75 años; Homenaje del Estado de Querétaro en 2009; Premio Poetas del Mundo Latino en 2009; Homenaje del Estado de Jalisco en 2009; fundación de la Catedral de Periodismo Cultural "Hugo Gutiérrez Vega" por la Universidad de Guadalajara, en 2009; Premio y Homenaje Nacional de Periodismo Cultural "Fernando Benítez" en 2010; inauguración en la Ciudad de México, en 2010, de La Casa de la Cultura "Hugo Gutiérrez Vega", entre cuyas actividades teatrales se destacan las siguientes: Fundador y primer Director de los Cómicos de la Legua de la Universidad Autónoma de Querétaro, Fundador del "Grupo de Teatro Latinoamericano" de Roma y actor de las compañías de teatro de la Universidad Autónoma de México (UNAM).

En Octubre de 1994, el Instituto Nacional de Bellas Artes le organizó un homenaje en el Teatro del Palacio de Bellas Artes de México, con motivo del Aniversario 30 de la aparición de su primer libro. Actualmente es Director de "La Jornada Semanal" y miembro del Seminario de Cultura Mexicana, miembro Correspondiente de la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española.

d) MAESTRO EN MÚSICA JOSÉ GUADALUPE FLORES ALMARAZ.

Actualmente es Director Titular de la Orquesta Filarmónica de Querétaro, desde 1998; se ha desarrollado como Director titular una diversidad de programas de educación musical para niños y jóvenes queretanos, entre los que se encuentran: La Filarmónica en Tu Escuela, La Filarmónica en Tu Universidad, La Filarmónica en tu Delegación y en tu Municipio. Ha sido embajador de nuestro Estado y nuestro País en 2009 en los Gobiernos de Polonia y Croacia, dirigiendo las orquestas nacionales de esos países y celebrar sus fiestas de Independencia, Navidad y Aniversario del Inicio de las Relaciones Diplomáticas con México; ha recibido diversos reconocimientos derivados de su actividad, en beneficio de la cultura musical en las comunidades de las ciudades en que ha dirigido la orquesta, entre las cuales se encuentran: "Premio Jalisco" en Artes, Socio de Número de "La Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco", "Egresado ilustre de la Universidad de Guadalajara", "Hijo predilecto de Arandas", Presea "Francisco Medina Ascencio" en su cuarta edición, "Músico del Año" en 2003 en Querétaro y el Galardón "Lince de Oro" que la Universidad del Valle de México le ha otorgado por su trayectoria como precursor de la cultura, en el arte de la música. En el campo de la Opera, ha dirigido "La Traviata", "Tosca", "Carmen", "Don Giovanni", "Fausto", "La Bohème" y "Don Pasquale", entre otros. Tiene en su haber, diversos CD's difundiendo la música mexicana, así como un CD, haciéndose acompañar con los principales solistas de la propia Orquesta Filarmónica de Querétaro.

e) MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO EDMUNDO OBREGÓN ÁLVAREZ.

Actualmente se desempeña como Jefe del Archivo Histórico del Estado de Querétaro. Cuenta con estudios de Medicina, Licenciatura en Filosofía, Maestría en Psicología Clínica, estudios de Doctorado y es candidato a Doctor en Psicología Clínica y en Antropología Social.

En su carrera profesional se ha desempeñado laboralmente como: Archivonomista y Secretario Particular en el Departamento de Industria Militar de 1960 a 1964; Ayudante de Contador en la Compañía Farmacéutica VyR, S.A., en 1961-1962; Catedrático de Lógica, Ética y Estética (Preparatoria y Normal), en el Colegio Hispano Americano 1972-1973; Orientador Vocacional y Profesional (1973-1974), en el Instituto Queretano "San Javier"; Maestro-Investigador de tiempo completo, en la Universidad Autónoma de Querétaro, desde 1973 hasta la fecha; Coordinador de Prensa de la Escuela de Bachilleres, en 1976; Consejero Universitario por la Escuela de Bachilleres y por la Facultad de Psicología, en 1975 y 1976; Coordinador del Departamento de Servicio Social y Becas en 1977; Director General de los Centros de Investigación de 1982 a 1986; Secretario Académico de 1986 a 1991; Maestro fundador de la carrera de Ciencias de la Comunicación en el ITESM Campus Querétaro; Secretario de Cultura y Bienestar Social en el Gobierno del Estado de Querétaro en 1991; Secretario de Educación en el periodo de 1991-1992; Coordinador Fundador del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, CONECULTA-Querétaro 1992-1994; Presidente de la Junta Estatal para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Querétaro 1994-1997; Coordinador del Concejo de Concertación Ciudadana para la Educación y la Cultura (COPLADEQ), 2003-2004; Jefe del Archivo Histórico del Estado de 2003 a la fecha; Director del Instituto Municipal de Cultura en el Gobierno del Municipio de Querétaro 1998-2001;

Maestro Fundador de la Maestría en Educación en la Universidad Marista de Querétaro de 2004 a la fecha; Asesor de la Dirección Académica en la UNIVER-Querétaro, 2006-2007; y Asesor de la Rectoría en la Universidad Cuauhtémoc, Querétaro, en 2010.

En el área académica, ha ejercido las cátedras de Humanidades: Filosofía, Derecho, Historia, Antropología, Psicología, Criminología, Educación, Comunicación y Periodismo, (Niveles de Bachillerato, Licenciatura y Posgrado).

Ha obtenido las siguientes distinciones durante su carrera profesional: Mención Honorífica en la Titulación como Licenciado en Filosofía (1976) por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); reconocimiento a su invaluable dedicación por más de 31 años a nuestra Máxima Casa de Estudios, por la Universidad Autónoma de Querétaro, el 18 de Mayo de 2005; Medalla "Lic. Próspero C. Vega" al Mérito Docente, por más de 25 años de docencia ininterrumpidos en la Facultad de Derecho; reconocimiento de la Facultad de Derecho, por más de 20 años de docencia en dicha Facultad; Medalla al Mérito Académico, por haber obtenido Promedio General de 10 en la Maestría en Psicología Clínica; Medalla al Mérito Sindical, por ser fundador del SUPAUAQ (Sindicato Único del Personal Académico de la U.A.Q.); Primer Lugar en el Concurso para Estímulos a la Docencia (Nombramiento Nivel IV como Estímulo a la Carrera Docente); Primer Lugar en el Concurso para Estímulos a la Investigación (Nombramiento como Investigador Categoría IV, la más alta). Por parte del Gobierno del Estado de Querétaro: Mención Honorífica en el Premio Estatal de Periodismo 1988, por los artículos en la Revista Querétaro, acerca de la Historia de la U.A.Q. y Premio Querétaro 1990 "Dr. Leopoldo Río de la Loza". Por el Municipio de Querétaro: Sesión Solemne de Cabildo en ocasión de la recepción de los restos del Héroe Insurgente Don Epigmenio González, Septiembre de 1989, para su inhumación en el Panteón de los Queretanos Ilustres; Presentación de las "Memorias de Don Epigmenio González", por el Secretario Académico de la U.A.Q., Mtro. Alejandro E. Obregón Álvarez. Reconocimiento Especial por "labor docente, Administrativa y sindicalista en la U.A.Q., a su Invaluable aportación en el estudio de la historia de las instituciones y del Estado de Querétaro, así como la divulgación que ha hecho del conocimiento en las Áreas de Antropología, Filosofía e Historia...".

Actualmente es miembro de la Sociedad Mexicana de Neurología, Psiquiatría y Psicología, A.C., de la Sociedad Mexicana de Historia y Filosofía de la Medicina, A.C.; miembro fundador de la Fundación Querétaro Cambio XXI, A.C., que después se llamó "Fundación Colosio, A.C., Capítulo Querétaro"; miembro fundador de la Sociedad Queretana de Estudios Humanísticos, A.C. (Autor y Coordinador del Proyecto de Investigación y Edición de la Enciclopedia Temática del Estado de Querétaro); miembro fundador de la Sociedad Queretana de Historia Filosofía de la Medicina (Presidente de la misma 3 años); miembro fundador del "Instituto Interdisciplinario de Humanidades, A.C.", como Secretario del Consejo Consultivo, organizó dos Foros Internacionales, el Primero en el Teatro de la República (en el que presentó una Ponencia) y el Segundo en el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez; miembro fundador de la Sociedad "Preserva Patrimonio, A.C."; autor de diversos artículos en revistas y periódicos, en temas de Historia de la Universidad Autónoma de Querétaro, Historia de la Educación Pública, Historia y filosofía de la Educación; colaborador en publicaciones en el periódico Noticias y en la revista "Auriga", así como en el periódico Nuevo Amanecer y la Revista Querétaro.

Autor de los libros: El Trabajo como Liberación Humana, Apuntes de Filosofía del Derecho, Biotecnología, Bioética y Derechos Humanos, Manuel Gómez Morín: Profeta del México Contemporáneo. Coautor de los libros: Historia de la Universidad Autónoma de Querétaro ("Segunda Parte: La Fundación de la Universidad de Querétaro") e Historia de la Universidad Autónoma de Querétaro (Primera Parte: La Consolidación: de 1972 a 1988).

6. Que una vez analizados y valorados los antecedentes y justificaciones descritos con anterioridad, de cada uno de los candidatos a la obtención de la Medalla de Honor "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Legislatura determinó otorgar la mencionada presea al **Dr. Hugo Gutiérrez Vega**.
7. Que si bien es cierto, materialmente resulta imposible declarar ganadores a los cinco aspirantes al mencionado galardón, también es verdad que no debemos dejar que pase desapercibida la trayectoria de los aspirantes a la presea en cita, ya que con su desempeño personal y profesional han enriquecido la vida de Querétaro, personas a las que debe reconocerse como excelentes candidatos y dignos de ser tomados en consideración en futuras convocatorias.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE OTORGA AL DR. HUGO GUTIÉRREZ VEGA, LA MEDALLA DE HONOR "FRAY JUNÍPERO SERRA" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Único. En reconocimiento a los méritos, trayectoria y servicio a favor de la comunidad queretana, por parte del Dr. Hugo Gutiérrez Vega, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, le otorga el galardón Medalla de Honor "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en su versión 2010.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Artículo Tercero. La entrega de la presea al Dr. Hugo Gutiérrez Vega, se realizará en sesión solemne del Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO**
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la nulidad y el menosprecio de los derechos humanos han causado actos de barbarie, humillación y denigración contra la dignidad y el valor de la persona humana, impidiendo con ello el progreso social al que anhela cualquier sociedad.
2. Que dada la importancia del tema, el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde los Países Miembros reconocieron, a través de su artículo primero, que todos los seres humanos nacen iguales en dignidad y derechos, incluyendo la igualdad entre hombres y mujeres.
3. Que a lo largo de la historia, la mujer ha vivido una situación de desigualdad, discriminación y violencia, lo que supone un retraso para el desarrollo de los estados, toda vez que esas situaciones resultan incompatibles con las libertades fundamentales, con la dignidad humana y con el bienestar de la familia.
4. Que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una expresión de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que trasciende todos los sectores de la sociedad.
5. Que de acuerdo a investigaciones internacionales sobre la violencia ejercida contra las mujeres, antes del 1999, en 35 países, hasta un 52% de las mujeres, en algunos países, habían sufrido maltrato físico y hasta un 30% había sido víctima de violencia sexual por parte de sus parejas.
6. Que a nivel nacional, el 40% de las mujeres reportan haber sufrido algún incidente de violencia comunitaria, el 16% de violencia familiar, el 30% de violencia laboral y un 16% violencia escolar.
7. Que en el Estado de Querétaro, el 38% de las mujeres reportan haber sufrido alguna vez en su vida violencia comunitaria, el 17% violencia familiar, el 38% violencia laboral y el 17% violencia escolar, superando con ello la media nacional en el tema de violencia familiar, violencia laboral y violencia escolar.
8. Que la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, adoptada el 7 de noviembre de 1967 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, establece en su primer artículo, que la discriminación contra la mujer es injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana.
9. Que a través del artículo 2o. de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los Estados Partes condenan este tipo de discriminación en todas sus formas. Asimismo, convienen en seguir una política encaminada a eliminarla, comprometiéndose a consagrar el principio de igualdad entre hombre y mujer.
10. Que por lo tanto, para aspirar al bienestar del mundo y al desarrollo pleno de los países, los gobiernos deben asegurar la participación tanto de mujeres como de hombres en todos los campos; propiciar la igualdad de oportunidades entre ambos es un tema de interés público, en el que sociedad y gobierno deben actuar continua y eficazmente para aspirar al desarrollo social.
11. Que México, como Estado Miembro de las Naciones Unidas, reconoce los derechos fundamentales del hombre, en el que se incluye la igualdad de derechos entre hombres y mujeres; comprometiéndose a asegurar el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades fundamentales de la persona humana, incluyendo la igualdad entre hombre y mujer.

12. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su primer artículo que: *“... todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.
13. Que este mismo ordenamiento, es su artículo 4o. prevé que: *“El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”*.
14. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, previene en su artículo 1 que: *“La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*.
15. Que la normatividad citada en el párrafo anterior, menciona en su artículo 2 que: *“La Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano”*.
16. Que este mismo ordenamiento, en la Sección Novena “De las Entidades Federativas”, artículo 49, señala que corresponde a las entidades federativas, entre otras atribuciones, las siguientes: *“I. Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; II. Ejercer sus facultades reglamentarias para la aplicación de la presente ley; integrar el Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e incorporar su contenido al Sistema...VIII. Impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres y mejorar su calidad de vida...”*.
17. Que la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Querétaro, establece en su artículo 1 que: *“Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público, interés social y observancia obligatoria en el Estado, y tienen por objeto establecer las bases para las atribuciones, competencias de los órganos e instituciones públicas que presten los servicios y las políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, velando por la protección de sus derechos contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales ratificados por México, la Constitución Política del Estado de Querétaro y las demás disposiciones legales aplicables. Establece además los principios y modalidades para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo integral, bienestar, y plena participación en todas las esferas de la vida, conforme a los principios de no discriminación e igualdad de género, tutelando la integridad física, psicológica y sexual con el fin de otorgar protección a las mujeres del Estado”*.
18. Que el cuerpo legal antes invocado, reconoce en su artículo 2, como principios rectores del mismo, el respeto a la dignidad humana, la equidad, la igualdad, la seguridad jurídica, la no discriminación, la libertad y la autonomía y la justicia social de las mujeres, así como el interés superior de la víctima. Asimismo, establece que el Poder Ejecutivo del Estado y los municipios, garantizarán el respeto a los derechos humanos e instrumentarán políticas sociales de prevención y promoción que favorezcan el desarrollo de la mujer, procurando su sano desarrollo físico, psicológico, sexual y social.

19. Que este mismo ordenamiento, en su Título Tercero “Del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”, Capítulo Primero “Del Sistema Estatal y su Integración”, el artículo 21 dispone que el Sistema Estatal tiene por objeto “...*el enlace de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios, aplicación de acciones afirmativas y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres*”.
20. Que la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 22, manifiesta que: “*El Sistema Estatal estará integrado por: I. El Gobernador del Estado, quien presidirá el Sistema Estatal; II. El Titular del Instituto Queretano de la Mujer, quien ejercerá la Secretaría Técnica; III. El Director del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; IV El Titular de la Secretaría de Educación del Estado; V. El Titular de la Secretaría de Salud del Estado; VI. El Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado; VII. El Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado; VIII. El Titular de la Secretaría del Trabajo del Estado; IX. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado; X. El Presidente de la Comisión de Equidad de Género y Grupos Vulnerables de la Legislatura del Estado; XI. Un representante designado por cada grupo de Municipios que correspondan a los distritos judiciales del Estado; XII. Tres representantes de organizaciones civiles especializadas, con probado currículum en trabajo relativo a los derechos humanos y un mínimo de experiencia de cinco años, designadas por la Legislatura del Estado a propuesta del Instituto Queretano de la Mujer; XIII. Dos representantes de universidades o instituciones de educación superior e investigación; XIV. Quienes a invitación expresa del Sistema Estatal se incorporen para formar parte del mismo, participando únicamente con voz...*”.
21. Que este mismo ordenamiento, en su Capítulo Tercero “De los Modelos y Ejes de Acción”, el artículo 29 determina que: “*El Sistema Estatal definirá los ejes de acción necesarios conforme a las modalidades de la violencia, atendiendo los aspectos terapéuticos, asistencia jurídica, reparación de daño y atención especializada a las víctimas, los cuales se abordarán conforme a lo previsto en el reglamento de la presente Ley*”.
22. Que el artículo 30 de la normatividad aludida en el párrafo anterior, establece que: “*El Sistema Estatal aplicará los modelos y podrá realizar los convenios necesarios para su aplicación tanto en el ámbito público como en el privado*”.
23. Que como ya se dijo, conforme a lo dispuesto por el artículo 22, fracción XII, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres estará integrado, entre otros, por tres representantes de organizaciones civiles designadas por la Legislatura del Estado, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Ser especializadas.
 - b) Contar con probado currículum en trabajo relativo a los derechos humanos.
 - c) Contar con un mínimo de experiencia de cinco años.
 - d) Ser propuestas por el Instituto Queretano de la Mujer.
24. Que en cumplimiento al numeral supracitado, la Licenciada Irma María de Lourdes Alcántara de la Torre, Directora General del Instituto Queretano de la Mujer, en fecha 17 de enero del año 2011, propuso al Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, a los representantes de tres organizaciones civiles, a efecto de que sean designados para integrar el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; a saber:
- a) **Nombre del representante:** María del Carmen Abraham Ruiz.
Nombre de la Organización: Género y Empoderamiento, A.C.
Visión: Promueve el empoderamiento de las mujeres, llevando a la construcción de liderazgos femeninos para una sociedad más justa y sostenible bajo el ejercicio pleno de los derechos humanos y la equidad en las relaciones entre mujeres y hombres.

- b) **Nombre del representante:** Héctor Mauricio Hernández Cuevas.
Nombre de la Organización: Creando soluciones para el desarrollo social y humano, A.C.
Visión: Fomentar el progreso de las entidades y los cambios sociales mediante el diseño e implementación de procesos formativos de investigación, desarrollo y gestión de programas socio culturales con una perspectiva de equidad, interculturalidad y derechos, en los sectores rural y urbano.
- c) **Nombre del representante:** Rosa María Ríos García.
Nombre de la Organización: Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C.
Visión: Agrupar a mujeres empresarias comerciales o industriales, agrícolas de servicios, de investigación o artesanales, mejorando sus derechos, necesidades e intereses relacionados con sus actividades, así como fungir como órgano de consulta y asesoramiento a mujeres emprendedoras en las áreas de comercio, agricultura, industria, servicios y artesanías, bajo el impulso de la superación profesional y de comunicación, aglutinando al sector femenino empresarial para ser fuerza de opinión ante la sociedad, favoreciendo su participación equitativa e impulsando proyectos productivos de mujeres.

Las tres organizaciones se encuentran debidamente constituidas, como se advierte de los instrumentos notariales que en copia simple se anexaron a la propuesta de mérito y cuentan con probada experiencia en el trabajo relativo a los derechos humanos, desde hace más de cinco años, como se desprende de las actividades que han desarrollado en beneficio de distintos grupos vulnerables en el Estado de Querétaro.

25. Que de las propuestas formuladas, se desprenden los siguientes méritos particulares de las organizaciones:

a) **GÉNERO Y EMPODERAMIENTO, A.C.**

- Elaboración de la investigación denominada “Diagnóstico situacional, legislación, procuración de justicia y atención en materia de violencia familiar y sexual en Querétaro”, financiada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).
- Elaboración de la investigación denominada “La situación de las mujeres trabajadoras en el Estado de Querétaro”, en vinculación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos. De dicha investigación surgieron una serie de propuestas que fueron presentadas a la Comisión de Equidad de Género de la LIII Legislatura del Estado de Querétaro.
- Organización del “Taller sobre Equidad de Género”, en vinculación con el Instituto Federal Electoral, al cual asistieron doscientos cincuenta estudiantes del Colegio de Bachilleres, servidores públicos y trabajadores de los Municipios de Querétaro, San Joaquín y Cadereyta de Montes.
- Organización de las “Jornadas de capacitación por la Equidad”, en vinculación con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), coordinando talleres con participantes de los dieciocho municipios del Estado, mismos que se reprodujeron en trescientas comunidades del Estado.
- Participación en el Noveno Foro Internacional AWID, organismo internacional con sede en Canadá, sobre el tema “Derechos de las Mujeres y el Desarrollo”.
- Participación en el Noveno Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, con sede en Costa Rica.
- Organización del Taller “El impacto de la Globalización en la Salud de las Mujeres”, en el que participaron mujeres líderes del sector salud, maestras de educación secundaria, médicas, enfermeras, psicólogas e integrantes de organizaciones sociales.
- Organización de la Jornada Pro Mujeres Trabajadoras, en los Municipios de Querétaro, San Juan del Río, Cadereyta de Montes y Jalpan de Serra.
- Realización de conferencias y foros sobre Derechos Humanos de las Mujeres, destacando la impartida por la Doctora Patricia Galeana, en el marco del Día Internacional por la Acción de la Salud de las Mujeres, a la que asistieron doscientos cincuenta participantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y de la Universidad Cuauhtémoc.

- Organización del curso-taller “Sobre la Participación Ciudadana”, en vinculación con el Instituto Federal Electoral. Derivado del curso, se elaboró una propuesta de reforma a la Ley de Violencia Intrafamiliar del Estado de Querétaro, presentada a la LIV Legislatura del Estado.
- Organización de la campaña de promoción de los derechos humanos denominada “Por Nuestros Derechos Todas”, con duración de un mes y en la que se realizaron eventos tales como la presentación de propuestas de reforma a las leyes de procuración de justicia para las mujeres en relación a sus derechos humanos, cursos, ruedas de prensa, foros, presentaciones de libros, transmisión de cápsulas informativas, entre otras acciones, todo ello con el apoyo de la Red Latinoamericana de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres.
- Integrante de la Subcomisión de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres, de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Federal.
- Integrante de la Red Nacional Milenio Feminista y la Red Internacional AWID.
- Participación en el curso “Elaboración de Proyectos con perspectiva de Género”, realizado por el INMUJERES.
- Coordinación de conferencias sobre Violencia contra las Mujeres, en vinculación con la LIV Legislatura del Estado, impartidas por ponentes especializados en temas de violencia contra las mujeres y derechos humanos.
- Participación en la organización de una Consulta Infantil y Juvenil en el Estado de Querétaro, en vinculación con el Instituto Federal Electoral.

b) CREANDO SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, A.C.

- Creación del “Consejo de Mujeres Indígenas en Equidad”, en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Queretano de la Mujer. Esta organización está compuesta por mujeres promotoras y formadoras, preocupadas por el desarrollo social y humano de las comunidades indígenas.
- Realización del seminario “Fortalecimiento organizacional del Consejo de Mujeres Indígenas en Equidad”.
- En conjunto con el Consejo de Mujeres en Equidad, obtuvo el proyecto nacional de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas “Casa para la Mujer Indígena”, que tiene como objetivo brindar atención a la violencia y salud reproductiva en la región indígena del semidesierto queretano, respondiendo a los índices de marginación y a la demanda de las mujeres indígenas de contar con atención diferenciada, respetando sus usos y costumbres y mejorando su calidad de vida. En su fase de instalación, se pretende que la “Casa de la Mujer Indígena” se convierta en un espacio que brinde respuesta a las necesidades de atención, formación y acompañamiento a las mujeres que requieran de atención legal y psicológica, así como contar con el servicio de gestoría para la realización de proyectos que impacten positivamente en las comunidades.
- Elaboración del “Diagnóstico de Migración” en el año dos mil siete, sobre la presencia indígena en la zona metropolitana del Estado de Querétaro, en colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Universidad Autónoma de Querétaro, la Universidad Marista y el Municipio de Querétaro, mismo que actualmente se encuentra en proceso de publicación por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.
- Elaboración del “Diagnóstico de violencia en las comunidades indígenas” en el año dos mil ocho, con apoyo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Elaboración del proyecto “Intervención psicosocial con jóvenes indígenas”, aplicado en el Municipio de Cadereyta de Montes.
- Coordinación del “Encuentro de promotoras de POMPI 2009”, en colaboración con la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Realización del “Primer encuentro de jóvenes indígenas 2009”, en el que se llevó a cabo un intercambio de experiencias entre jóvenes de comunidades indígenas.
- Realización del “Seminario de Planeación con Perspectiva de Género”, en coordinación con el Grupo Fondos Regionales para el Campo, S.C.
- Participación en la logística y acompañamiento del Consejo de Mujeres Indígenas en Equidad, A.C., en la realización de la prueba piloto de la Consulta a Mujeres Indígenas, organizada por el Grupo

Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza (GIMTRAP) y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI.

- Participación en el acompañamiento y seguimiento de las actividades del Consejo de Mujeres Indígenas en Equidad, A.C.
- Colaboración con el Instituto Queretano de la Mujer, a través del Fondo de Transversalidad de la Perspectiva de Género, en la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de Liderazgos Femeninos en Comunidades Indígenas” que tiene como propósito fortalecer el liderazgo de las mujeres indígenas en puestos de toma de decisión para incorporar la perspectiva de género en su actuar comunitario, municipal y regional; así como el proyecto “Generación de Herramientas de Prevención de Violencia de Género en el Noviazgo” en los Municipios de Cadereyta de Montes, Tolimán, Amealco de Bonfil y Ezequiel Montes, aplicado a través de la Red de Jóvenes Indígenas del Estado de Querétaro, con procesos de formación comunitaria en temas de violencia de género, talleres escolares de prevención de violencia en el noviazgo y una estrategia de difusión aplicada a nivel estatal.

c) ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A.C.

- Apoyo a mujeres ejidatarias del Municipio de San Juan del Río, con un Curso de Incubación, en colaboración con la Universidad Autónoma de Querétaro.
- Gestión de becas en la Universidad Contemporánea, a través del programa “Beca Excelencia”, para las empresarias afiliadas a la Asociación y sus familiares.
- Gestión ante el Poder Ejecutivo del Estado y los dieciocho municipios, para que las asociadas se conviertan en proveedoras de dichas instancias gubernamentales.
- Organización de Congresos y Ciclos de Conferencias con el propósito de orientar las necesidades, inquietudes y vocaciones de la mujer empresaria en el Estado.

26. Que en la propuesta formulada por el Instituto Queretano de la Mujer, se hace referencia a los méritos y trayectoria de las organizaciones propuestas, señalándose, textualmente, lo siguiente:

“Las organizaciones de la sociedad civil enfocadas en esta materia y propuestas, tienen un reconocimiento ganado por su trabajo y su vocación de servicio a la ciudadanía, por lo que se ha buscado que la presente propuesta sea conformada por tres instituciones que reúnan diferentes aspectos de la vida y desarrollo de las mujeres, desde el punto de vista productivo, social y cultural, como ejes fundamentales para el desarrollo cualitativo y cuantitativo de las mismas.

Estas acciones se dan en el marco del Plan Querétaro en lo relativo al Eje de desarrollo Social y Humano, y es una de las importantes acciones que se realizan para garantizar la participación decidida de las mujeres organizadas en las decisiones públicas mediante un constante acercamiento con los grupos de la sociedad civil”.

27. Que una vez analizados y valorados los antecedentes y justificaciones de cada una de las instituciones propuestas, así como el cumplimiento de los requisitos legales previstos en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, esta Quincuagésima Sexta Legislatura determinó la designación de los integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DESIGNAN TRES REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES CIVILES ESPECIALIZADAS, COMO INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Artículo Único. Se designa como integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a los ciudadanos María del Carmen Abraham Ruiz, representante de la organización "Género y Empoderamiento, A.C.", Héctor Mauricio Hernández Cuevas, representante de la organización "Creando Soluciones para el Desarrollo Social y Humano, A.C." y Rosa María Ríos García, representante de la organización "Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C."

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Envíese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO**
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que se considera como primera bandera, propia de México, aquella que Miguel Hidalgo y Costilla enarbó durante el Grito de la Independencia en 1810: un pabellón de la imagen de la Virgen de Guadalupe. Para 1813, las fuerzas insurgentes diseñaron otra enseña nacional: una bandera de seda blanca, bordeada por una cenefa de cuadros azules y blancos, en cuyo centro se montó un águila posada sobre un nopal, que ostentaba una corona imperial. Circundando el escudo se leía una leyenda en latín que rezaba: "Oculis et unguibus asqué victrix", que significa "Con los ojos y las uñas, igualmente victoriosa". Durante el Primer Imperio Mexicano se decretó que las franjas del lábaro patrio debían cambiar de posición. En la franja blanca se colocó el águila solitaria, con las alas abiertas y de frente; en tanto que la cabeza se plasmó de perfil, luciendo una corona imperial. Posteriormente, en 1823, el Congreso Constituyente decretó que el escudo presente en la Bandera Nacional se conformaría de acuerdo con la tradición indígena, es decir: el águila de perfil y posada sobre un nopal, devorando a la serpiente y sin la corona imperial.
2. Que el Escudo Nacional fue colocado inicialmente durante el Imperio de Maximiliano de Habsburgo, cuando se adoptó una bandera que tenía el águila colocada bajo la corona del imperio francés. Luego, el General Porfirio Díaz ordenó que el águila se colocara de frente y con las alas extendidas. El escudo sería transformado nuevamente por el ex presidente de México Venustiano Carranza, quién dispuso que el águila se colocara de perfil izquierdo y conservara las características con las que los mexicas la habían concebido cuando fundaron la Gran Tenochtitlan. Adicionalmente, se incluyó un lazo tricolor que significa la unidad patriótica y a las ramas de encino y laurel. En 1821 fue creada la Bandera Nacional y adoptada por el Ejército Trigarante, una vez proclamado el Plan de Iguala.
3. Que los tres colores que entonces se acogieron y que han conformado la Bandera Mexicana, significaron en aquel tiempo: el verde, la independencia; el blanco, la pureza de la religión; y el rojo, la unión. La realización de ese blasón fue encomendada por los Generales Vicente Guerrero y Agustín de Iturbide. Desde el 24 de febrero de 1937, se conmemora públicamente el día de la Enseña Nacional ante el monumento del General Don Vicente Guerrero, primer militar mexicano que juró ante la Bandera, en el evento conocido como el abrazo de Acatempan, del 12 de marzo de 1821.
4. Que en el año 1821, el General Vicente Guerrero entró a Iguala, Gro., con una bandera como insignia, constituida por tres franjas diagonales con estrellas: blanca con estrella verde, verde central con estrella roja y una corona imperial dorada, rodeada con las palabras: Religión-Independencia-Unión las Tres Garantías al final, la franja roja con estrella blanca.
5. Que la bandera del Batallón de Infantería Permanente "Ligeros de Querétaro", por la semejanza que guarda con el águila del escudo, tiene como antecedente la bandera del periodo 1833-1848, diseñada en honor a los héroes de la Independencia de México.
6. Que el mencionado Batallón defendió valientemente los fuertes de Loreto y Guadalupe, en el Estado de Puebla, durante la intervención francesa del 5 de mayo de 1862, representado al Estado de Querétaro, con verdadero honor y heroísmo.
7. Que en nuestro Estado se organiza el Batallón de Infantería Permanente "Ligeros de Querétaro", preparándose los hombres para la guerra y las mujeres bordando con fervor la bandera que llevaron a combate los queretanos el 10 de enero de 1862, al mando del General José María Arteaga, en la Plaza de la Cruz.

8. Que en la Batalla de Acutzingo, el Ejército de Oriente se enfrentó a los invasores extranjeros para defender el territorio mexicano; a la Brigada de Querétaro, al mando del General José María Arteaga, tomando posición de combate en Las Cumbres, reforzada y apoyada por las tropas de San Luis y las de Oaxaca, tocó cruzar los primeros fuegos con los franceses en el primer combate de la guerra.
9. Que el día 20 de noviembre de 1863, las tropas recibían la bandera en Querétaro y el 5 de mayo de 1878, portando todavía las evidencias de su participación en las batallas de Puebla, fue depositada en el salón del cuerpo legislativo, desde donde salía a presenciar la ceremonia del 15 de septiembre.
10. Que en abril de 1878, el General Antonio Gayón, entonces Gobernador del Estado de Querétaro, ordenó que dicha bandera fuera condecorada en un festival cívico, mismo que se efectuó con suma esplendor, depositándose definitivamente en el salón de sesiones de la Legislatura del Estado.
11. Que en el año 1997, la Quincuagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro decreta que la bandera del Batallón de Infantería Permanente “Ligeros de Querétaro”, tiene antecedentes históricos relevantes que la convierten en un bien físico y moral, parte del patrimonio cultural e histórico del Estado de Querétaro, el cual tiene la obligación de conservar y acrecentar para transmitirlo a las generaciones posteriores, citando como prueba de ello, que aún conservaba las perforaciones de bala y las manchas de sangre de los queretanos que la portaban en aquella batalla, a pesar de haber sido reparada en el año 1962.
12. Que los legisladores, reconociendo el deterioro natural que la bandera había sufrido durante los 135 años de existencia y el riesgo que significaba el no retirarla de posteriores exposiciones, en busca de implementar acciones para conservar sus componentes materiales y con ello su significado y valores, publican en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” de fecha 22 de septiembre de 1997, el Decreto por el que se ordena que la Bandera del Batallón de Infantería Permanente “Ligeros de Querétaro”, quede para su guarda, custodia y exhibición permanente en la Sala de las Constituciones del H. Congreso del Estado, dándole a este Poder Legislativo la distinción de conservar parte del patrimonio cultural e histórico del Estado de Querétaro.
13. Que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, al igual que los legisladores de la Quincuagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, comparte el sentir de conservar y proteger los símbolos patrios, como son la bandera del Batallón de Infantería Permanente “Ligeros de Querétaro” y el asta bandera, cuidando con ello su valor histórico y su significado, ya que, en la medida que por las condiciones ambientales se va deteriorando, van perdiendo su originalidad; al mismo tiempo, se está acabando con su valor histórico y por consecuencia con su significado para los mexicanos.
14. Que actualmente, las condiciones ambientales que prevalecen tanto al interior como en el entorno de la Sala de las Constituciones, inciden más en el deterioro de la bandera que en su conservación, al estar expuesta a las variables ambientales sin control, propias del edificio y de sus espacios, siendo una constante el riesgo de deterioro.
15. Que derivado del Diagnóstico sobre el estado de conservación de la bandera del Batallón de Infantería Permanente “Ligeros de Querétaro”, realizado por personal del Archivo Histórico del Estado de Querétaro, se advierte que Sala de las Constituciones no cumple con los requisitos de temperatura, porcentajes de humedad relativa, concentración de gases ácidos, seguridad con respecto a las instalaciones eléctricas e hidráulicas, así como de ventilación, que aseguren la conservación de esta parte del patrimonio histórico. Se concluye, que el espacio interior del contenedor es muy reducido, lo cual impide la ventilación y oxigenación suficiente para la bandera, convirtiéndose en una cámara de humedad, temperatura y acidez elevadas y constantes, en la cual, durante 11 años, se ha mantenido a la bandera.
16. Que de acuerdo al citado diagnóstico elaborado por el Laboratorio de Conservación del Archivo Histórico del Estado de Querétaro, se concluyó lo siguiente:

- Es necesario cambiar de posición la bandera, de vertical a horizontal, a fin de evitar que con el tiempo, su propio peso, debido a la posición vertical en que se encuentra, la someta a desgarres irreversibles.
 - Respecto del contenedor de la bandera, debe diseñarse de manera que permita resguardarla en posición horizontal; elaborarse en madera; ser amplio y proporcionado a las dimensiones de aquélla; tener cubierta de vidrio de calidad especial para filtrar la incidencia de fuentes de luz solar o artificial; estar dotado de orificios que permitan el libre intercambio de aire; y contar con una fuente de luz especial que no afecte ni física ni químicamente los materiales de la mencionada insignia. Para ello, el diseño y proceso de construcción del contenedor estará supervisado por un museógrafo especialista en este tipo de objetos.
17. Que el Estado, tiene la obligación permanente de promover acciones que conlleven a la preservación y fortalecimiento de los símbolos patrios, ya que, además de representar la síntesis de nuestro pasado histórico, también lo son de nuestro presente y futuro, razón por la que, en la medida que los conservemos y respetemos, engrandeceremos nuestras acciones como mexicanos.
 18. Que una de las recomendaciones inmediatas del Diagnóstico sobre el estado de conservación de la Bandera del Batallón de Infantería Permanente “Ligeros de Querétaro”, es que dicha bandera se traslade a la Sala de Sesiones “Constituyentes de 1916-1917”, al contenedor donde se aloja la réplica de la bandera, en virtud de que las condiciones físicas y físico-químicas son mejores a los que privan en la Sala de las Constituciones.
 19. Que con esta acción, dicho blasón volverá a la Sala de Sesiones “Constituyentes de 1916-1917”, como se hiciera en 1878, según los antecedentes previamente citados, para ocupar un lugar digno, renovando la conciencia histórica del pueblo queretano hacia los héroes, los símbolos patrios y las instituciones nacionales.
 20. Que no podemos pasar por alto la importancia de proteger los símbolos históricos, tanto del lábaro patrio como del asta bandera, que requieren un cuidado y protección especial para evitar que pierdan su valor histórico.
 21. Que en virtud de lo expuesto, se concluye que el paso del tiempo ha causado deterioro natural de la bandera, corriéndose el riesgo de que pueda sufrir un daño mayor, razón por la que, con el propósito de conservar esta insignia histórica, se propone que la Bandera del Batallón de Infantería Permanente “Ligeros de Querétaro” se traslade permanentemente a la Sala de Sesiones “Constituyentes de 1916-1917”, debiendo, además, implementar los mecanismos necesarios para llevar un registro de temperatura, por ciento de humedad relativa durante todo el año, dentro y fuera del contenedor, para que con ello se conozcan las variaciones y así poder controlarlas.

Que por lo expuesto y fundado, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ORDENA QUE LA BANDERA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA PERMANENTE “LIGEROS DE QUERÉTARO”, SEA DEPOSITADA, PARA SU GUARDA, CUSTODIA Y EXHIBICIÓN PERMANENTE, EN LA SALA DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Primero. Se ordena el traslado de la Bandera del Batallón de Infantería Permanente “Ligeros de Querétaro”, para su guarda, custodia y exhibición permanente, a la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Querétaro “Constituyentes del 1916-1917”, en sesión solemne y con los respectivos honores.

Artículo Segundo. Queda prohibido su préstamo o traslado, salvo los casos en que por la trascendencia histórica de algún acto cívico deba rendírsele honores.

Artículo Tercero. La Bandera del Batallón de Infantería Permanente “Ligeros de Querétaro”, deberá guardarse en posición horizontal, en un contenedor de madera con la cubierta de vidrio de calidad especial para filtrar la incidencia de fuentes de luz solar artificial. El contenedor deberá contar con una fuente de luz especial, que no afecte ni física ni químicamente los materiales de la bandera, por lo que su diseño y proceso de construcción deberá ser supervisado por un museógrafo especialista en ese tipo de objetos.

Artículo Cuarto. La réplica de la Bandera del Batallón de Infantería Permanente “Ligeros de Querétaro”, permanecerá en el lugar que actualmente ocupa la original y seguirá siendo utilizada en la Ceremonia Anual del Grito de Independencia.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Se abroga el Decreto por el que se ordena que la Bandera del Batallón de Infantería Permanente “Ligeros de Querétaro”, quede para su guarda, custodia y exhibición permanente en la Sala de las Constituciones del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 39, de fecha 22 de septiembre de 1997.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica**

PODER LEGISLATIVO

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que en la creación y adecuación de leyes intervienen factores de diversa índole, siempre bajo una evolución y dinámica constante que debe atender a las condiciones sociales y políticas del momento, entre otras.
2. Que la elaboración de normas jurídicas es un ejercicio que debe asumirse con gran sentido de responsabilidad social, por las implicaciones que tiene en los distintos órdenes de la convivencia cotidiana, dentro de una determinada organización humana.
3. Que con fecha 20 de noviembre de 1989, México asumió un compromiso internacional dentro de la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se comprometió a adoptar, en el marco jurídico nacional, las medidas necesarias para implementar su estructura, misma que esta dividida en derechos de desarrollo, de supervivencia, de protección y de participación (estos últimos se concretan en expresar su opinión en los asuntos que lo afectan y a que se le tenga en cuenta), a la libertad de expresión, buscar, recibir y difundir información, libertad de pensamiento, conciencia y religión, libertad de reunión y a celebrar reuniones pacíficas, además de crear condiciones para la realización de los futuros ciudadanos, quienes deben asumirse y ser asumidos, respetándoles su dignidad como personas.
4. Que amén de lo anterior, se han firmado diversos tratados internacionales entre los que destacan el Protocolo Facultativo relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados y el Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, adoptados ambos en Nueva York el 25 de mayo de 2000, cuya base es la educación como un derecho humano fundamental, importante para ejercitar otros derechos.
5. Que el Parlamento Infantil, desde su creación en el año 2003 a nivel nacional y 2006 en el Estado de Querétaro, ha sido un esfuerzo de educación cívica para brindar a niñas y niños una perspectiva diferente sobre el ejercicio de la política, incrementándose considerablemente el sentido pertenencia de lo que debe ser la ciudadanía; Parlamento que ha estado siempre apoyado en el reconocimiento a los derechos de la infancia, en particular en el de participar, para que no solamente los diputados escuchen sus voces sino para que atiendan, en forma positiva, los problemas y propuestas que exponen los legisladores infantiles.
6. Que el cambio social no debe ser producto solamente de las élites de la política, ni de la edad adulta; debe construirse desde abajo, desde la infancia; por eso, es importante fomentar la cultura participativa desde la niñez en la familia y en la escuela.
7. Que los niños en las sociedades democráticas son libres y es a partir de esa libertad que pueden exponer, con total autonomía, sus puntos de vista sobre los problemas que más les preocupa; desafortunadamente, en nuestro País existen muy pocos espacios para que ellos puedan participar. Hoy en día, la gente acepta que los niños participen en los espacios que se consideran naturales (familia, escuela), no así en los públicos y siempre se debate en torno a la concepción de ciudadanía, pues el ciudadano es miembro de una comunidad política que tiene derechos y obligaciones, en virtud de su condición.
8. Que es indispensable seguir generando políticas públicas, con la finalidad de que las niñas y niños se puedan expresar en torno a lo que sucede a su alrededor, participación que deberá ser analizada en base a su capacidad progresiva, edad, familia, contexto donde se desenvuelve, características propias del desarrollo y madurez de cada niño. Sin embargo, como afirma María G. Cuevas, *"...en una interpretación restringida de la ciudadanía asociándola con el derecho a elegir y ser elegido) los niños y adolescentes son ciudadanos, no electores, son titulares de derechos políticos, pueden ejercer derechos políticos no reservados a los electores. Uno de esos derechos políticos no reservado a los electores, en el que se identifica como titular a los ciudadanos, es el derecho a la participación"*.
9. Que para esta Legislatura es importante abrir espacios y oportunidades para que las niñas y niños del Estado participen legítimamente en el ejercicio de sus derechos, abogando por sus intereses y los de sus comunidades; conscientes de la importancia de su aporte a la construcción social, promoviendo estrategias que posibiliten la formación de los niños y niñas y su incorporación progresiva a la ciudadanía activa, como una forma de ejercer su ciudadanía e incidir en la reivindicación de sus derechos.

10. Que el Acuerdo por el que se establece la realización anual del Parlamento Infantil del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" con fecha 9 de junio de 2006, fue modificado el 23 de marzo de 2007, con el propósito de enriquecerlo y seguir creando una cultura democrática, donde los 25 niños legisladores que opinaron, discutieron, analizaron y deliberaron, en un ámbito de pluralidad y respeto, los temas de su interés, bajo el esquema de organización y trabajo del Poder Legislativo, no quede solamente en palabras, sino que se fortalezca la cultura cívica y participación ciudadana de la niñez, a favor de la democracia.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO REFORMA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA REALIZACIÓN ANUAL DEL PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Primero. Se reforma el artículo segundo del Acuerdo por el que se establece la realización anual del Parlamento Infantil del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO. La organización directa del Parlamento Infantil del Estado de Querétaro, recaerá en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro, a fin de que sus integrantes establezcan las bases y lineamientos, organicen, convoquen y realicen las acciones necesarias para el desarrollo del Parlamento Infantil.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo cuarto del Acuerdo por el que se establece la realización anual del Parlamento Infantil del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

ARTÍCULO CUARTO. Los temas comprendidos en las iniciativas presentadas en el Pleno del Parlamento Infantil, por los niños participantes, podrán ser considerados por los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, para que, en su caso, sean presentadas como Iniciativas en oficialía de partes del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica**

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la elaboración de normas jurídicas es un ejercicio que debe asumirse con gran sentido de responsabilidad social, por las implicaciones que tiene en los distintos órdenes de la convivencia cotidiana, dentro de una determinada organización humana.
2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3o., señala de manera textual: *“Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria, y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en el, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”* principios que son retomados por la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 4, en aras de un Sistema Educativo del Estado de Querétaro, dirigido hacia la formación de ciudadanos que se valoren a sí mismos, orgullosos y comprometidos con la Entidad.
3. Que la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado, como parte integrante del Constituyente Permanente local, inmerso en el dinamismo de la actualización de la norma jurídica, con fecha 31 de marzo de 2008 aprobó replantear el contenido de la ley fundamental, que es la Constitución local y, en un ejercicio de responsabilidad y análisis legislativo, se dio a la tarea de generar un nuevo marco legal secundario. Derivado de ello, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación de la mencionada Quincuagésima Quinta Legislatura, con fecha 19 de Noviembre del 2008 emitió dictamen de aprobación de la Iniciativa de Ley de Educación del Estado de Querétaro, cuya finalidad era reformar integralmente la ley de la materia, acorde a las necesidades actuales de la sociedad; dictamen aprobado por el Pleno de dicha Legislatura el 9 de diciembre de 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en fecha 31 de julio de 2009, en su ejemplar número 55.
4. Que el artículo 32 de la vigente Ley de Educación del Estado de Querétaro, textualmente reza: *“Las autoridades del Estado y de los municipios, tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo y una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos”*. De igual forma, su artículo 33 manifiesta que para cumplir con el objetivo antes descrito, llevará, entre otras actividades, la de atender, detectar y dar tratamiento a educandos con problemas conductuales y de bajo rendimiento escolar o cognitivo, a través de psicólogos permanentes en los planteles escolares, situación que en la actualidad y a pesar de su gran importancia no se lleva a cabo.
5. Que la Real Academia de la Lengua define a la Psicología como *“(“psico”, del griego ψυχή, alma o actividad mental, y -logía, -λογία, tratado, estudio) la disciplina que estudia los procesos mentales en sus tres dimensiones: cognitiva, afectiva y del comportamiento, a las que se pueden sumar las dimensiones moral, social y espiritual de la experiencia humana”*. La disciplina abarca todos los aspectos de la experiencia humana, desde las funciones del cerebro hasta el desarrollo de los niños.
6. Que la falta de detección temprana de las diferentes problemáticas conductuales y de rendimiento escolar en los educandos, ha dado como consecuencia fenómenos de violencia irracional entre jóvenes, como el “movimiento antiemo” o el acoso escolar conocido como “bullying”, que se manifiesta como un maltrato psicológico o físico deliberado que recibe un niño o niños, por parte de uno o varios niños o jóvenes, y que provoca, además de daños psicológicos, disminución del rendimiento escolar y si el acoso es continuado, depresión o ansiedad.

7. Que aunado a lo anterior, existe la problemática de suicidios, los cuales se han incrementado alarmantemente en la Entidad, así como un alto índice en jóvenes de entre 15 y 20 años de edad relacionados con problemas de alcohol, según datos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro. Otra situación que se puede detectar y atender de forma anticipada, es la deserción escolar.
8. Que la población juvenil inicia el consumo del alcohol a edades cada vez más tempranas y ha aumentado el porcentaje de consumo en mujeres, repercutiendo en los índices de morbilidad y mortalidad, con un alto costo social, laboral y familiar. El uso de alcohol y drogas en los queretanos se ha incrementado a través de los años, produciendo un impacto en los menores, ya que la edad de riesgo para el consumo de alcohol, drogas y tabaco, es de los 10 a los 12 años, lo que trae consigo que existan hogares con mayor desintegración.
9. Que la política educativa, desde la perspectiva del principio de equidad, está obligada a desarrollar instrumentos que compensen las desigualdades en la atención de niños con problemas conductuales y bajo rendimiento en las escuelas, debido a que frecuentemente son mal diagnosticados y mal atendidos por personal que no cuenta con los estudios necesarios para tal efecto, situación que ocurre en todos los niveles sociales, culturales y económicos.
10. Que hoy en día, tenemos un sin número de problemáticas relacionadas con la conducta de los educandos en todos sus niveles, sin diferenciar entre escuelas privadas o públicas; sin embargo, cabe destacar que las escuelas privadas, en su mayoría, cuentan con departamentos profesionales en psicología, para atender los problemas conductuales o relacionados con el aprovechamiento escolar, a diferencia de las escuelas públicas.
11. Que la matrícula de educación básica en el Estado contempla 432,101 alumnos de los diferentes niveles, repartidos en 3,507 escuelas en la Entidad. Según el informe del Secretario de Educación en el Estado, los encargados de dar apoyo y proporcionar atención psicopedagógica a los alumnos de nivel básico que presentan necesidades educativas especiales, asociadas o no a alguna discapacidad, son solamente 23 psicólogos adscritos a la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), resultando notoria la imposibilidad material de estos profesionales para lograr cubrir la matrícula escolar y de las autoridades educativas para atender este grave problema.
12. Que en la edad de la adolescencia, los jóvenes son más susceptibles de caer en adicciones como el tabaquismo, alcoholismo, ludopatía y drogadicción, entre otros, por lo que se pone de manifiesto la urgencia de la aplicación de la norma, a fin de lograr detectar estas problemáticas en forma temprana.
13. Que en este contexto, esta Legislatura considera de suma importancia que los planteles educativos cuenten con las herramientas necesarias para que el educando pueda desarrollarse plenamente como ser individual y social, correspondiendo a las autoridades educativas, más allá de limitarse a la sola impartición del conocimiento, contribuir realmente al desarrollo integral de aquéllos, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, al atender, detectar y dar tratamiento a los alumnos con problemas conductuales y de bajo rendimiento escolar o cognitivo, a través de psicólogos permanentes en los planteles escolares; obligación legal que no ha sido satisfecha, a pesar de su gran importancia.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUE, A TRAVÉS DE PSICÓLOGOS EN LOS PLANTELES ESCOLARES, VIGILE, DETECTE Y DÉ TRATAMIENTO A LOS EDUCANDOS CON PROBLEMAS CONDUCTUALES Y DE BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR O COGNITIVO.

Artículo Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Educación del Estado, para que vigile, detecte y dé tratamiento a los educandos con problemas conductuales y de bajo rendimiento escolar o cognitivo, a través de psicólogos en los planteles escolares, de conformidad con la Ley de educación del estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), declaró al Estado de Querétaro como Patrimonio Cultural de la Humanidad en el año 1996, por contar con un legado de gran riqueza histórica y atractivo turístico con zonas de monumentos históricos.
2. Que ubicada en uno de los mejores Estados del País para hacer negocios, considerado así por su privilegiada situación geográfica, Santiago de Querétaro es, desde el siglo XVII, una ciudad con alta actividad de intercambio comercial.
3. Que la política cultural del Gobierno Federal, entre otros objetivos, se encuentra orientada a preservar el carácter de la cultura como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano, así como a incrementar las acciones para conservar y difundir la riqueza cultural de la Nación.
4. Que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, manifiesta en su artículo 2 que *“...es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.*

La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos”, definiendo como zonas o monumentos arqueológicos a los restos materiales o vestigios de vida humana ya desaparecida.

5. Que la protección y conservación de los monumentos y zonas arqueológicas, corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia, sin embargo, el Estado de Querétaro debe contribuir en la conservación y preservación del patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la Entidad, tomando en cuenta que dicho organismo no cuenta con las posibilidades económicas y recursos humanos suficientes para realizar el óptimo y continuo mantenimiento de los monumentos y zonas arqueológicas del Estado.
6. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dispone que la Secretaría de Turismo es el órgano encargado de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística estatal y le corresponde fomentar el cuidado y conservación de zonas arqueológicas, monumentos artísticos e históricos u objetos de interés cultural e intervenir en la administración de áreas recreativas, de descanso, parques, bosques, lagos, lagunas y otros atractivos típicos o naturales.
7. Que los sitios arqueológicos dan cuenta de la organización de la sociedad prehispánica y del papel estratégico de esta región en la historia de Mesoamérica y Aridamérica. El asentamiento arqueológico de Ranas, en el Municipio de San Joaquín, Qro, fue uno de los asentamientos de la llamada cultura Serrana, cuya ocupación data del período Clásico tardío al Postclásico temprano. De acuerdo a estudios realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), esta zona arqueológica es relevante por tratarse de uno de los centros ceremoniales de la Sierra Gorda, con una ubicación estratégica; muestra un desarrollo arquitectónico planificado. De igual manera, la zona arqueológica de El Cerrito, localizado en el Municipio de Corregidora, a siete kilómetros al suroeste del centro de la Ciudad de Querétaro, es uno de los principales asentamientos de los pueblos que habitaron la región centro occidente, durante la época prehispánica. La zona arqueológica de Toluquilla, también fue uno de los asentamientos de la

Sierra Gorda, que se desarrolló durante el período clásico tardío hasta el Postclásico temprano, como parte de la llamada cultura serrana, se localiza en el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., habiendo funcionado como un centro ceremonial.

8. Que la Ciudad de Santiago de Querétaro, reconocida como patrimonio de la humanidad, por ser considerada antigua ciudad colonial, es inusual, pues mantiene el trazado tradicional de las ciudades españolas junto con las sinuosas callejuelas de los barrios indígenas. El otomí, el tarasco, el chichimeca y el español conviven pacíficamente en la ciudad, que se caracteriza por los numerosos monumentos barrocos civiles y religiosos de su época dorada en los siglos XVII y XVIII, entre ellos la Parroquia de San Agustín, el Antiguo Convento de Capuchinas, el Acueducto, El Templo de la Santa Cruz y el Templo de Santa Teresita.
9. Que el nuestro, es un Estado donde su historia, patrimonio cultural, arquitectura, entorno natural, producción artesanal, la calidad de sus servicios y la calidez de su gente, lo hacen lugar propicio para el desarrollo del turismo. Querétaro es una visita obligada para el turista nacional y el extranjero, por ello debemos mejorar la calidad de sus destinos, a fin de brindar un cálido ambiente al visitante, incrementando su afluencia y haciendo más cómoda su estancia y recorridos por la Entidad.
10. Que debe considerarse al turismo como parte fundamental de la agenda del Estado, por lo que habrán de desarrollarse políticas públicas que faciliten la promoción, planificación y comercialización de los bienes y servicios turísticos, como objetivo del desarrollo sostenible, mediante la captación de nuevos mercados.
11. Que durante varios años, México ha sido el destino más visitado por el turismo internacional en América Latina; según datos del Banco Internacional de Desarrollo (BID), los ingresos provenientes del turismo internacional son una importante fuente de divisas para varios de los países de América Latina, representando un porcentaje importante del Producto Interno Bruto (PIB) y de las exportaciones de bienes y servicios, así como una importante fuente de empleo.
12. Que un objetivo primordial del sector turístico, debe ser contar con programas de difusión, orientación, facilitación y orientación para atención del turista, dándoles a conocer los lugares que ofrecen zonas de esparcimiento. De ahí la importancia para el Estado de Querétaro de poner en marcha programas turísticos de información, encuentro, debate e incluso asesoramiento para las empresas de su ámbito de gestión (bolsas de trabajo, mesas de contratación, empresas, etc.); así como promover acciones que beneficien el turismo en cada uno de sus Municipios, impulsando el crecimiento de la economía local.
13. Que según la evaluación realizada por el Foro Económico Mundial (FEM), varios de los países de América Latina todavía presentan deficiencias en las áreas de infraestructura y el marco jurídico, pero son muy competitivas en los aspectos relativos a recursos culturales y naturales, factores por los que resulta atractivo realizar inversiones o desarrollar negocios en el sector de viajes y turismo.
14. Que en particular, nuestro Estado cuenta con amplia gama de recursos, actividades culturales y zonas de esparcimiento, lo que representa un atractivo turístico, tanto para sus habitantes como para los visitantes; además, se le considera como lugar de alto desarrollo económico y, por ende, territorio de inversión para empresarios.
15. Que en Querétaro anualmente se celebran alrededor de treinta festividades culturales, artesanales, muestras gastronómicas, verbenas populares, palenques, corridas de toros y espectáculos culturales; es un territorio de singularidades diversas, multicultural y eje de acontecimientos históricos. El clima que prevalece en el Estado, junto con su herencia histórica cultural, también hacen de él un atractivo destino turístico, incluso a nivel mundial.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A LA SECRETARÍA DE TURISMO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 18 MUNICIPIOS TODOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA BRINDAR EL MANTENIMIENTO NECESARIO A ZONAS ARQUEOLÓGICAS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS, IMPULSANDO PROGRAMAS DE DIFUSIÓN AL TURISMO EN LA ENTIDAD.

Artículo Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Titular Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Turismo y a los Ayuntamientos de los 18 Municipios, todos del Estado de Querétaro, para que, en el ámbito de su competencia, brinden el mantenimiento necesario a las zonas arqueológicas y monumentos históricos de sus circunscripciones, impulsando programas de difusión al turismo en la Entidad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Turismo y a los Ayuntamientos de los 18 Municipios, todos del Estado de Querétaro, para su conocimiento y la adopción de las medidas que estimen pertinentes.

Artículo Tercero. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO**
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que en nuestro País existen diversos ordenamientos que regulan la administración, distribución y cuidado del agua, entre ellos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley Federal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Federal de Derechos.
2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el primer párrafo del artículo 27, señala de manera textual: *“Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada...”* con lo cual establece el principio de que a la Nación corresponde originalmente la propiedad de las tierras y aguas del territorio, y que solamente pueden ser adquiridas mediante título que ésta otorgue, concediéndole así la facultad de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.
3. Que en este sentido, Urbano Farías, en su obra Derecho Mexicano de Aguas Nacionales, señala que el artículo 27 constitucional tiene un sentido y razón de ser evidente, que deriva de su texto expreso, estimando que en 1917, a iniciativa de Venustiano Carranza, la Constitución nacionalizó las tierras y aguas, considerando a la propiedad pública como medio y no como fin; es decir, fue un medio para que la Nación cumpliera su cometido.
4. Que el párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las aguas son propiedad de la Nación, considerando como tales las siguientes: las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional; las aguas marinas interiores; las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Poder Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública y quedará sujeto a las disposiciones que dicten los Estados.
5. Que el párrafo sexto del mencionado artículo 27 de la Constitución Federal, prevé, en términos generales, que la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, por parte de las personas físicas o morales o de las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, estatal o municipal o el Distrito Federal y sus organismos descentralizados, se realizará mediante la concesión o la asignación otorgada por el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de los Organismos de Cuenca. Por lo cual, para el aprovechamiento y el uso de las aguas se deben atender los principios contenidos en el párrafo de mérito, que a la letra señala: *“En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el*

aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes...".

6. Que el autor Narciso Sánchez Gómez, en su libro Segundo Curso de Derecho Administrativo, señala que el patrimonio del Estado, según la doctrina, está constituido por un conjunto de bienes inmuebles, muebles, tangibles e intangibles, derechos e ingresos, tanto del dominio público como privado, que pertenecen en plena propiedad a la nación para satisfacer sus necesidades colectivas, los cuales están regulados, administrados y controlados por los poderes del mismo Estado, incluyéndose los bienes y derechos detentados por los particulares, bajo un régimen de derecho público o privado. Para el Dr. Andrés Serra Rojas, el patrimonio del Estado se halla constituido por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular, los cuales pueden valorarse pecuniariamente, sumados a las obligaciones que los gravan, encaminados a la realización de sus fines. En este sentido de acuerdo a lo establecido por el primer párrafo del citado artículo 27, se puede concluir que el agua es propiedad de la nación, salvo prueba en contrario; es decir, es propiedad pública y excepcionalmente pueden entrar al dominio directo de los particulares.
7. Que la Ley General de Bienes Nacionales, determina que el agua es propiedad de la Nación, al señalar de manera textual: *"Son bienes nacionales: I.- Los señalados en los artículos 27, párrafos cuarto, quinto y octavo; 42, fracción IV, y 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Los bienes de uso común a que se refiere el artículo 7 de esta Ley; III.- Los bienes muebles e inmuebles de la Federación; IV.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades; V.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad de las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios a las que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía, y VI.- Los demás bienes considerados por otras leyes como nacionales"*, coligiéndose con lo anterior que el agua forma parte del patrimonio del Estado, al considerarlo como un bien nacional, a efecto de que la misma Nación cumpla con su cometido o sus fines.
8. Que con fecha 01 de Diciembre de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Aguas Nacionales, que es reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya observancia es general en todo el territorio nacional y sus disposiciones de orden público e interés social; tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad, para lograr su desarrollo integral sustentable, tal y como se desprende de su artículo primero.
9. Que en de la Ley de Aguas Nacionales, también se estable que es el Poder Ejecutivo Federal a quien corresponde la autoridad y administración de las aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, quien podrá ejercer dicha autoridad y administración directamente o, en su caso, a través de la Comisión Nacional de Agua, lo que se desprende de su artículo 4, el cual señala, de manera textual: *"La autoridad y administración en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes corresponden al Ejecutivo Federal, quien la ejercerá directamente o a través de "la Comisión"*. De acuerdo a dicho ordenamiento, la Comisión Nacional del Agua, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con funciones de derecho público en materia de gestión de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión, para la consecución de su objeto, la realización de sus funciones y la emisión de los actos de autoridad que conforme a la ley corresponda, tanto a esta como a los órganos de autoridad a que la misma se refiere.
10. Que en el Capítulo II del Título Cuarto de la Ley en comento, se regula el otorgamiento de concesiones o asignaciones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a los particulares; entendiéndose por concesión el título que otorga el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a su respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, a las personas físicas o morales de carácter público y privado, excepto los títulos de asignación; y por asignación el título que otorga el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los Municipios, a los Estados o al Distrito Federal, destinados a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico.
11. Que con fecha 29 de abril del año 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, mediante el cual se reforma el artículo 24, cuyo texto quedo de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 24. El término de la concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales no será menor de cinco ni mayor de treinta años, de acuerdo con la prelación del uso específico del cual se trate, las prioridades de desarrollo, el beneficio social y el capital invertido o por invertir en forma comprobable en el aprovechamiento respectivo. En la duración de las concesiones y asignaciones, "la Autoridad del Agua" tomará en consideración las condiciones que guarde la fuente de suministro, la prelación de usos vigentes en la región que corresponda y las expectativas de crecimiento de dichos usos.

Las concesiones o asignaciones en los términos del Artículo 22 de esta Ley, serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente Ley, se cumpla con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 22 de esta Ley y en el presente Artículo y lo soliciten dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento.

La falta de presentación de la solicitud a que se refiere este Artículo dentro del plazo establecido, se considerará como renuncia al derecho de solicitar la prórroga.

Para decidir sobre el otorgamiento de la prórroga se considerará la recuperación total de las inversiones que haya efectuado el concesionario o asignatario, en relación con la explotación, uso o aprovechamiento de los volúmenes concesionados o asignados.

"La Autoridad del Agua" está obligada a notificar personalmente a los promoventes la resolución sobre las solicitudes respectivas referidas en el presente Capítulo, conforme al plazo establecido en el Artículo 22 de la presente Ley y al procedimiento establecido en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En caso de que la autoridad omita dar a conocer al promovente la resolución recaída a su solicitud, se considerará que ha resuelto negar lo solicitado. La falta de resolución a la solicitud podrá implicar responsabilidades a los servidores públicos a quienes compete tal resolución, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables".

12. Que del artículo antes mencionado, también se desprende un nuevo periodo para los concesionarios o asignatarios, para la presentación de solicitudes de prórroga de sus títulos de concesiones y asignaciones, trayendo consigo confusión en relación al periodo, entre los usuarios del recurso hídrico. De igual forma, en dicho precepto legal, en su párrafo tercero, se establece, que en caso de que los concesionarios o asignatarios no realicen la solicitud de prórroga, dentro del plazo señalado, se considerará que renuncian al derecho de solicitar la misma, lo que trae consigo la pérdida de los derechos que les habían sido otorgados mediante las concesiones o asignaciones que detentan, ya que, al no haber realizado dicho trámite al vencimiento del título correspondiente, estarían obligados a solicitar nuevamente la concesión o asignación respectiva.
13. Que tal confusión originó que en el periodo comprendido del año 2004 al año 2006, 19 246 concesionarios o signatarios no presentaran solicitud de prórroga. En el 2007 vencieron 21,174 títulos de concesiones en todo el País. Por estos motivos, con fecha 27 de febrero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que otorgan facilidades administrativas a los usuarios de aguas nacionales que cuenten con títulos de concesiones o asignaciones vencidos o que no hayan solicitado prórroga en tiempo. En éste, se establece en su artículo primero, la supresión de las vedas, reservas y zonas reglamentadas existentes, para el único efecto de otorgar nuevas concesiones y asignaciones a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes que cuenten con títulos vencidos dentro del periodo comprendido del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2008 o que contando con un título vigente no hayan solicitado la prórroga de los mismos dentro del plazo establecido por la Ley de Aguas Nacionales, solicitud que debía ser presentada por los usuarios a más tardar el 31 de diciembre del año 2008, cumpliendo con los requisitos señalados en la ley de la materia.
14. Que en diversos Municipios del Estado de Querétaro, derivado de la citada confusión, varios de los concesionarios de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, no realizaron el trámite de prórroga, por lo cual, la Comisión Nacional del Agua los tuvo renunciando al derecho de los pozos de agua potable de los cuales eran concesionarios; no obstante ello, la Comisión Nacional del Agua emitió dichas concesiones a favor y nombre de los Municipios, afectando con ello a los concesionarios anteriores de las comunidades que contaban con pozos de agua potable independiente y que tenían el derecho sobre dichas concesiones; ante esta situación, no se realizó gestión alguna a efecto de que les fueran respetados a los concesionarios los derechos que tenían, sino por el contrario, el municipio aceptó que dichas concesiones fueran otorgadas a su favor.

15. Que es una realidad que las comunidades de los diversos Municipios del Estado de Querétaro, que previamente contaban con una concesión otorgada por la Comisión Nacional del Agua para la explotación, uso o aprovechamiento de los pozos de agua potable, mismas que hoy se encuentran a nombre del Municipio respectivo, en su momento fueron quienes realizaron todas y cada una de las obras y trabajos de explotación, uso o aprovechamiento del agua, instalaron medidores de agua y perforaron los espacios para dichos pozos; es decir, fueron estas comunidades, con apoyo de todos sus habitantes, los que establecieron la mayor parte de la infraestructura hidráulica para su funcionamiento, realizando con ello un trabajo y esfuerzo humano y económico, derivado de su propio patrimonio. De igual forma, son estas comunidades quienes en todo momento han tenido los derechos y la administración de dichos pozos de agua, los cuales, como se ha referido, han sido privados de la titularidad de sus concesiones.
16. Que esta situación ha dejado a las comunidades en estado de incertidumbre, en relación con la administración de dichos pozos, toda vez que, como se ha referido, son estas las que en todo momento han puesto el apoyo humano y la contribución económica para el funcionamiento y administración de los pozos.
17. Que la Ley de Aguas Nacionales, en su artículo 28, fracción IV, señala como derechos de los concesionarios, poder transmitir los derechos de los títulos que tengan, ajustándose a lo dispuesto por dicha Ley, siempre y cuando proceda la misma; asimismo, el artículo 33 que establece, de manera textual: *“Los Títulos de concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, legalmente vigentes y asentados en el Registro Público de Derechos de Agua, así como los Permisos de Descarga, podrán transmitirse en forma definitiva total o parcial, con base en las disposiciones del presente Capítulo y aquellas adicionales que prevea la Ley y sus Reglamentos...”* otorga la facultad y el derecho a los titulares de la concesiones, poder transmitir a terceros o cualquier otra persona física o moral, las prerrogativas que traen consigo dichas concesiones, en cuanto a la explotación, uso o aprovechamiento de las concesiones, lo que da oportunidad y facultad a los Municipios del Estado de Querétaro, a que pueda realizar los trámites necesarios, de acuerdo a la Ley de Aguas Nacionales y sus reglamentos, ante la Comisión Nacional del Agua, a efecto de que dichos títulos de concesiones puedan ser de ellos mediante la figura de transmisión de la titularidad de la concesiones de dichos pozos de agua potable, como antes de la reforma existían y así sean las propias comunidades quienes puedan tener la titularidad y estas sean las encargadas de la administración de la misma.
18. Que en el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de Diciembre de 1999, se establece, en el inciso a) de la fracción III del artículo 115 de la Carta Magna, que el suministro de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales está a cargo de los municipios; generalmente, estos prestan los servicios a través de Organismos Operadores, pero también existen otras opciones que abarcan desde la intervención del gobierno estatal, hasta la concesión a empresas privadas. En este sentido, como se ha referido en virtud de las reformas de la Ley de Aguas Nacionales, varios títulos de concesiones para el uso, explotación y aprovechamiento de aguas nacionales de concesionarios de diversas comunidades que no realizaron la prórroga de los mismos en tiempo, aunado a que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro tiene el carácter de ser de orden público e interés social y que su objeto es establecer las bases generales para la organización del ámbito municipal de gobierno, por señalar en su artículo 30, fracción XVIII, que es competencia de los Ayuntamientos celebrar convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la eficaz prestación de los servicios públicos; es decir, faculta al Ayuntamiento a efecto de poder celebrar cualquier convenio con particulares (tanto personas físicas como morales) que tengan como finalidad la prestación de servicios públicos, como lo es el agua potable.
19. Que el artículo 80, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que los Ayuntamientos, previo acuerdo de las dos terceras partes de su integrantes, de conformidad con lo que establezcan las leyes, el reglamento respectivo y, en su caso, previa autorización de la Legislatura, aprobarán el acto administrativo de celebración de contratos de administración de obras y de prestación de servicios públicos, cuyas obligaciones excedan el término constitucional de la gestión municipal, lo que significa, que los Ayuntamientos pueden celebrar convenios con dichas comunidades a efecto de que sean estas las encargadas de la administración de dichas concesiones y que dichos convenios incluso puedan ser por un periodo mayor al que implica su término constitucional de la gestión municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LOS 18 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A EFECTO DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A EFECTO DE TRANSMITIR LOS DERECHOS DE LOS TÍTULOS DE LAS CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES A LOS CONCESIONARIOS DE LAS COMUNIDADES DEL ESTADO, QUE CON MOTIVO DE LA REFORMA A LA LEY DE AGUAS NACIONALES, LES FUERON RETIRADAS Y PUESTAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO RESPECTIVO Y/O A EFECTO DE QUE REALICEN LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA QUE DICHAS COMUNIDADES PUEDAN TENER LA ADMINISTRACIÓN DE LAS MISMAS.

Artículo Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, respetuosamente exhorta a los 18 Ayuntamientos de los municipios del Estado, a efecto de realizar las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional del Agua, a efecto de transmitir los derechos de los títulos de las concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a los concesionarios de las comunidades del Estado, que con motivo de la Reforma a la Ley de Aguas Nacionales, les fueron retiradas y puestas a nombre del municipio respectivo, así como a realizar los convenios necesarios para que dichas comunidades puedan tener la administración de las concesiones en cita.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Envíese el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Artículo Tercero. Remítase el presente Acuerdo a los 18 Ayuntamientos de los municipios del Estado de Querétaro, para que procedan a lo conducente.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO**
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el turismo es uno de los sectores económicos más importantes y dinámicos en el mundo actual, tanto por el nivel de inversión como por la participación en generación de empleos y aportación de divisas, contribuyendo significativamente al desarrollo regional.
2. Que para la economía mexicana, sus beneficios no sólo se reflejan en la generación de empleos y como detonador del desarrollo regional, sino que, además, es factor de difusión de atractivos culturales y naturales.
3. Que México ofrece una extensa variedad de atractivos turísticos: la herencia de civilizaciones prehispánicas y el desarrollo de sitios arqueológicos, como símbolos de identidad nacional; la incomparable belleza de sus playas; el encuentro de los vestigios de culturas milenarias conjugadas con grandes urbes; extensas áreas naturales con elementos históricos que lo hacen único en el mundo; así como una infraestructura turística de vanguardia internacional.
4. Que este sector aporta más del 8% del Producto Interno Bruto Nacional, contribuyendo con más del 9% de los empleos directos e indirectos. Asimismo, en años recientes se captaron 20.6 millones de visitantes internacionales, 10.5% superior a lo antes registrado, lo que significó una derrama de 10.8 mil millones de dólares, 14.6% superior a lo registrado.
5. Que a nivel mundial, nuestro país ocupa el octavo sitio en captación de turistas internacionales y el décimo en captación de divisas; la promoción turística juega un papel importante para mantener y consolidar a México como una potencia mundial, al generar una mayor demanda para los destinos y atractivos del país.
6. Que entre las ventajas competitivas de nuestro Estado, en materia turística, se encuentran la calidez de su gente, su infraestructura en servicios, el clima de seguridad, la limpieza de las ciudades, la cercanía con la capital del país, la alta calidad de vida y su gran potencial económico.
7. Que el turismo de reuniones, representa para Querétaro uno de los pilares fundamentales en su desarrollo, ya que, además de atraer una importante derrama económica, se involucran diversos ámbitos de interés, como el turismo cultural, el ecoturismo y el turismo de aventura.
8. Que por iniciativa de la Comisión de Turismo de la Cámara Federal de Diputados, las diferentes fracciones parlamentarias aprobaron, por unanimidad, el Proyecto de Reformas y Adiciones a la Ley Federal de Turismo, creando una nueva entidad que tiene por objeto el diseño y operación de las estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional, denominada Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., como una empresa de Participación Estatal Mayoritaria, auxiliando a la Secretaría de Turismo, en el ejercicio de sus atribuciones, en materia de promoción turística.
9. Que entre las funciones asignadas a dicha empresa, se encuentran las de coadyuvar en el diseño de los planes, programas, estrategias y prioridades en materia de promoción turística; proporcionar, por cualquier medio, información turística especializada a los turistas nacionales y extranjeros; proporcionar bienes o servicios inherentes a su objeto; obtener recursos complementarios, económicos, técnicos y materiales, para el desarrollo de su objeto; fomentar, con la participación de los sectores público y privado, todo tipo de actividades que promuevan los atractivos y servicios turísticos del país; suscribir convenios con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, con organismos mixtos estatales y municipales, y con el sector privado (nacional y extranjero), con el fin de instrumentar campañas de promoción turística; celebrar acuerdos de cooperación turística con órganos gubernamentales y organizaciones internacionales con el propósito de promover turísticamente al país; y realizar trabajos y estudios de mercado relativos al cumplimiento de sus objetivos.
10. Que esta Legislatura tuvo conocimiento de que la Secretaría de Turismo Federal, a través del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., realizó la transferencia de los recursos económicos respectivos al sector turístico del Estado de Querétaro, para el año 2010, hasta el mes de marzo del propio año.

11. Que disponer a tiempo de los recursos económicos que se destinan a nuestra Entidad, para la promoción y el desarrollo turístico, se refleja en el beneficio directo generado por la derrama económica, lo que se traduce en bienestar para el Estado, permitiendo a la Secretaría de Turismo Local, alcanzar los objetivos propuestos en la materia, por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en el Plan Querétaro 2010-2015.
12. Que para lograr lo anterior, es necesaria la liberación de los recursos y programas de difusión turística, por parte a cargo de las instituciones federales del ramo, hacia las Entidades Federativas, pues éstas requieren contar con ellos oportunamente; esto es, a principio de año, para que coincidan con los programas anuales que se ejercen en los estados, evitando, en la medida de lo posible, la lentitud en los manejos de estos apoyos federales.

Que por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL Y AL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO S.A. DE C.V., PARA QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y LOS PROGRAMAS PARA DIFUSIÓN TURÍSTICA QUE SE OTORGAN ANUALMENTE AL ESTADO DE QUERÉTARO, SEAN LIBERADOS A PRINCIPIO DE CADA AÑO.

Artículo Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, respetuosamente exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Turismo Federal y al Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V., para que, en el ámbito de su competencia, realicen las acciones necesarias para que los recursos económicos y los programas para difusión turística que se otorgan anualmente al Estado de Querétaro, sean liberados a principio de cada año.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Turismo Federal y al Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., para los efectos correspondientes.

Artículo Tercero. Envíese el Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Local, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica**

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la salud de la población constituye uno de los ejes fundamentales sobre el que debe girar gran parte de los esfuerzos gubernamentales, garantizando con ello las mejores condiciones para el desarrollo integral, de manera que permita lograr el sano crecimiento físico y mental de las personas y, por consiguiente, fortalecer la salud pública.
2. Que actualmente, la protección de la salud es uno de los principios fundamentales del estado Mexicano; en ese orden de ideas, el resguardo, en cuanto a la calidad de los alimentos proveídos por la actividad pecuaria, debe ser una premisa esencial en la implementación de nuevos instrumentos jurídicos, no sólo para promover y proteger las buenas prácticas pecuarias sino también para establecer sanciones y penalizaciones concretas a quienes, de forma premeditada y negligente, busquen obtener beneficios económicos al realizar prácticas ilegales que repercutan y pongan en riesgo el bienestar de la salud pública.
3. Que por lo antes mencionado y con el fin de afrontar los problemas que presenta la cambiante realidad social, se publicó, con fecha 25 de Julio de 2007, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Sanidad Animal, misma que entre otras innovaciones establece, promueve y protege las buenas prácticas pecuarias, las cuales tienen, sin duda, una gran repercusión en la salud pública y en la calidad de vida de los mexicanos.
4. Que el clenbuterol es un fármaco beta-análogo de uso prohibido para la engorda de ganado, conforme lo establece la Norma Oficial Mexicana NOM-EM-015-ZOO-2002 de SAGARPA; sin embargo, éste se utiliza de manera ilícita con el objeto de incrementar la masa muscular de las reses, principalmente. Científicamente, este fármaco se define como un agente agonista de los receptores adrenérgicos, utilizados frecuentemente como broncodilatadores en el tratamiento del asma bronquial; actúa después de unirse a estos receptores, provocando una serie de reacciones a nivel del organismo que dan como resultado final una relajación de la musculatura bronquial, favoreciendo la respiración del animal.
5. Que este genérico se ha utilizado en dosis mayores a las terapéuticas como promotor de crecimiento animal, ya que mejora la relación músculo-grasa del ganado bovino, ovino e inclusive de las aves, conllevando a que el ganado incremente su ganancia de peso, con la ventaja adicional de tener carne con menor contenido de grasa. Así, la dosificación continua del clenbuterol, en dosis no controladas, conducen a su acumulación en los músculos, por lo que consumir e ingerir las vísceras de la res, por parte del individuo, pone en riesgo su salud.
6. Que hoy en día, no se ha logrado tener un control verdadero en los productos cárnicos que contienen clenbuterol, porque existe un gran interés económico por parte de algunos ganaderos, que incluyen en la dieta de sus animales productos con este fármaco, obteniendo con ello mayores ganancias a la hora de comercializar la carne de la res y, por ende, menor contenido de grasa; por otro lado, los ganaderos se ahorran la alimentación y cuidado de los animales por la vía de la reducción del tiempo para su envío al sacrificio. El clenbuterol, aún cuando se utiliza para la engorda de ganado y las consecuencias que

ocasiona constituye una figura antijurídica que se encuentra prevista y tipificada como delito en la Ley Federal de Sanidad Animal, además de existir una norma oficial mexicana que prohíbe su uso, sin embargo, sigue ocurriendo, lo más grave es que la carne contaminada con este fármaco, continúa llegando al consumidor.

7. Que está comprobado, que el consumo de carne de animales tratados con elevadas cantidades de clenbuterol, reporta en el consumidor humano la aparición de efectos graves, tales como alteración de tiroides, disfunciones metabólicas, náuseas, taquicardias, dolores musculares y dolor de cabeza, y que dependiendo de la susceptibilidad de la persona que consuma este agente, la dimensión de la afección puede llegar a ser grave.
8. Que la puesta en vigor de la norma emergente NOM EM 015 ZOO 2002, publicada el 01 de marzo de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, para prohibir el uso del clenbuterol y otras sustancias beta-agonista en el alimento del ganado, no es una acción suficiente para garantizar la salud pública.
9. Que el abuso del clenbuterol en la alimentación del ganado, como ya se dijo, repercute en la salud pública; por esta razón, en varios países del mundo como Francia, Italia y España, se ha prohibido su uso a causa de múltiples intoxicaciones por consumo de hígado de res.
10. Que en México se han registrado casos de intoxicación en la población por consumir carne contaminada. Según datos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el período comprendido entre los años 2003 al 2007, se registraron 2 mil 35 casos a nivel nacional.
11. Que si bien, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, junto con la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios han avanzado en políticas, criterios y programas para el control y previsión del uso del clenbuterol, todavía se siguen registrando brotes de intoxicación.
12. Que para asegurar la inocuidad de los alimentos de origen pecuario destinados para el consumo humano, es función de la mencionada Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, combatir el uso ilegal de productos químico-farmacéuticos prohibidos y/o no autorizados por ésta.
13. Que derivado de lo anterior, resulta necesario establecer mejores mecanismos de vigilancia a efecto de controlar la presencia y magnitud de residuos tóxicos, como lo es el clenbuterol, en los productos de origen animal, a fin de evitar riesgos para la salud humana.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y COMPETENCIAS IMPLEMENTEN MAYORES MECANISMOS DE VIGILANCIA PARA EVITAR, EN LA ENGORDA DE GANADO, EL USO DEL FÁRMACO CONOCIDO COMO CLENBUTEROL.

Artículo Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, implementen mayores mecanismos de vigilancia para impedir, en la engorda de ganado, el uso del fármaco conocido como clenbuterol, evitando con ello la puesta en riesgo y daños a la salud pública.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para su conocimiento y la adopción de las medidas que estimen pertinentes.

Artículo Tercero. Envíese el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO**
Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Licitación Pública Estatal Convocatoria 003/11

019-2LP-EST-11-DOP

Costo de bases: \$ 2,551.50

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra	Presentación de propuestas y apertura técnica		Acto de apertura económica
28/03/2011	28/03/2011 12:00 Hrs.	28/03/2011 09:00 Hrs.	04/04/2011 13:00 Hrs.		05/04/2011 09:00 Hrs.
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable
Obra Civil en la Estructura del Paso Superior Vehicular I en el Distribuidor Vial Constitución de 1917, Santiago de Querétaro, Qro.			12/04/2011	08/08/11	\$35,000,000.00

- La salida a la visita de obra será de las oficinas del Departamento de Concursos de la SDUOP ubicadas en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: Paseo Constituyentes, conexión con Av. 5 de Febrero y Carretera Celaya Cuota.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: El Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicada en Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, C.P.76000, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, Fax: 2-27-19-21, los días: **del 26 al 28 de Marzo de 2011**; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: Deberán dirigirse al Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro, para que se le entregue un recibo con el cual acudirá a realizar su pago en efectivo directamente en cualquiera de los bancos que se mencionan en el recibo de pago.
- Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- Se otorgará un anticipo del 50 % (cincuenta por ciento).
- Origen de los recursos: Estatales
- Las garantías generales solicitadas son: las establecidas en las Bases de Licitación.
- La relación de insumos prioritarios para la ejecución de la obra podrán ser consultados por los interesados ante la convocante.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: **Obra Civil** para la Estructura del Paso Superior.
- La capacidad financiera se demostrará mediante el Capital Contable que podrá comprobarse con base en los recientes Estados Financieros elaborados con una antigüedad no mayor a tres meses con sus respectivas Relaciones Analíticas, firmados y con copia de Cédula Profesional de Contador Público titulado y firma del representante legal de la empresa y con las declaraciones de impuestos de los últimos tres años y las declaraciones del ejercicio actual al corriente. En caso de que esté obligado a dictaminar Estados Financieros de conformidad con las leyes fiscales vigentes, deberá presentarlos con el último dictamen correspondiente.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - a) **Contar con Registro del Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de Querétaro, con vigencia al 30 de junio de 2011.**
 - b) **Que en el registro solicitado en el inciso anterior cuente con las especialidades 100 y 401.**

c) Deberá Acreditarse ante la convocante a más tardar el día 28 de marzo de 2011 para poder participar. Los requisitos para la Acreditación podrá recabarlos ante la Convocante. En caso de asociarse con dos o más empresas, éstas también deberán cumplir con los requisitos anteriormente mencionados y acreditarse ante la convocante.

d) Los establecidos en las Bases de Licitación.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica, eligiendo, de las propuestas que reúnan todos los requisitos de carácter técnico, administrativo y financiero, la solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: En Moneda Nacional, mediante estimaciones presentadas en un plazo no mayor a 30 días naturales; las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que el contratista presente la factura correspondiente.

Querétaro, Querétaro 26 de Marzo de 2011
 ING. SERGIO AMÍN CHUFANI ABARCA
 Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
 Rúbrica

UNICA PUBLICACION

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
 "LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 28.35
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 85.05

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 200 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.